



Sección Judicial

Remates

GRACIELA B. LELES

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Prim. Inst. Civil y Com. N° 7 de Quilmes, a cargo del Dr. Fernando Sarries, hace saber por tres días en autos "Suárez, Lucas Sebastián s/ Incidente Concurso / Quiebra (Concurso Especial)" Expte. 32661, que la Martillera Graciela B. Leles, Col. N° 155 rematará EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2015 A LAS 12,30 HS. en Humberto Primo N° 277 de Quilmes, el 50% indiviso del inmueble "ad corpus", sito en calle Pierres N° 203 esq. calle M. Belgrano N° 4699, de Villa Domínico, Pdo. de Avellaneda, correspondiente a la Nom. Cat.: Circ. II, Secc. G, Mza. 26, Parc. 12 a, Subp. 1; Matrícula (004) 4267/1. Tratándose de un local de venta de comida con baño y cocina, ocupado por Cristian Barrios en calidad de inquilino. Registra deudas por ARBA: Fs. 36 a 40 \$ 388,60; Municipal Fs. 63/67 y 71 \$ 32.739,45; Exhibición el 9/10/2015 de 10,00 a 11,00 hs. Base: \$ 228.438. Condiciones: Señá 30 %, Comisión 5% Comprador, Aporte de ley, sellado 1,2 %. Al contado, en pesos y al mejor postor en el acto de remate. Compra en comisión deberá denunciar en el acto el nombre del comitente, y ambos ratificar cuando se abone el saldo de precio, bajo apercibimiento de tener al comprador por adjudicatario definitivo. No se admitirá la cesión del boleto de compraventa. Asistentes: deben firmar planilla de asistencia y exhibir D.N.I. y una suma de dinero en \$ o en U\$S, según cotización tipo comprador del día anterior del Banco de la Nación Argentina equivalente a la seña, sellado, comisión y aportes como condición de ingreso y participar del acto, exceptuados las partes y sus letrados. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado y denunciar número de CUIT/CUIL tanto comitente como comisionista. Quilmes, a los 25 días del mes de septiembre de 2015. Claudia Marina Bragoni, Secretaria.

L.P. 27.103 / oct. 2 v. oct. 6

JOSÉ OMAR SÁNCHEZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de Morón, Provincia de Buenos Aires, hace saber en autos: "Asociación Ward c/ Floresta José y otra s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 64492), que el Martillero José Omar Sánchez, Col. 905 CMM, CUIT N° 20-10248984-6, subastará públicamente EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 12 HS., en la Sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Morón, Av. Rivadavia 17927/31, de Morón, 1/3 indiviso del inmueble sito en la calle (651) Sarmiento 3593, entre las de Puán y Garay, de Caseros, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Cir. IV, Sec. Y, Mz. 28, Par. 12a. Matrícula 8315, Pdo. 3 de Febrero. Ocupado por una empresa de fábrica de talonarios, imprenta, con diez personas trabajando, según Mandamiento de Constatación a Fs. 233. Registra deudas por Impuesto Inmobiliario \$ 1.340,10 al 13/11/14, a Fs. 328, por Alumbrado desde el año 07/2012 a 12/2014 \$ 40.970,63 y cuota 1/2015 \$ 1.969,57 al 19/12/14 a Fs. 358, y AySA S.A., no registra deuda al 19/03/15 a Fs. 376, con más las que se adeuden a la fecha. Más sus respectivas actualizaciones. Puede visitarse el día 08 de octubre de 2015 de 10 a 12 hs.; bajo responsabilidad de la parte demandada. Base de venta \$ 160.000,00. Al mejor postor y al contado. Señá 10%, Comisión 3% cada parte y además el comprador deberá abonar el 10% en concepto de aportes. Todo en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del C.P.C.C. El adquirente afrontará

las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas a partir de la toma de posesión, por lo que deberá librar el Mandamiento de Posesión dentro de los diez (10) días de quedar aprobado el remate, bajo apercibimiento de quedar desde esa fecha a su cargo los gastos e impuestos del inmueble. Para la compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiéndose ser ratificado mediante escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo el apercibimiento dispuesto por el artículo 582 del C.P.C.C. Se prohíbe ceder el boleto de compraventa por parte del adquirente (Cám. Apel. Civ. Com. 1ra., sala II, Mar del Plata, 11113166, RSI. 913-00 del 28-9/00). José Eduardo Floresta, DNI N° 13.139.735. Morón, 29 de septiembre de 2015. Jimena Lautieri, Auxiliar Letrada.

Mn. 64.138 / oct. 5 v. oct. 7

GERMÁN CRIGNA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, ubicado en Guardias Nacionales 130, de la ciudad de San Nicolás, Buenos Aires, hace saber en los autos "Cereales de Arrecifes S.A. s/ Quiebra", Expte. 38.318, que se ha decretado la venta en pública subasta a través del Martillero Germán Crigna, matrícula T° 2 F° 389 del C.M.S.N. para EL DÍA LUNES 2 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 10.00 HORAS, a realizarse en Ruta Nacional N° 8 KM 179 de Arrecifes; de los siguientes bienes: un germinador Marca "MCH" Ind. Arg. eléctrico, un homogeneizador color verde sin marca visible con 2 bocas de salida, cuatro (4) escritorios de madera tipo melanina, 2 de ellos con 4 cajones y bandeja para teclado de computación, 1 con 2 cajones y 1 sin cajones, un (1) módulo metálico sin marca visible con 4 cajones de color gris en regular estado de pintura, un (1) aire acondicionado empotrado marca "Marshall" una (1) estufa a gas marca "Eskabe" sin salida, una (1) mesa de reunión de madera color negra, dos (2) cuadros institucionales sin marca que exhiben las instalaciones de los silos y planta aceitera, un (1) escritorio de madera con cobertura de vidrio, un (1) sillón giratorio en simil cuero negro de estructura acerada, un (1) split de 2000 frigorías marca "Panoramic", una (1) soldadora eléctrica sin marca, incompleta, una (1) mesa de trabajo de madera con 2 cajones, una (1) turbina para silos marca "Dadar" sin motor, una (1) agujereadora de banco marca SIEM con motor eléctrico sin marca visible, una (1) bomba de agua eléctrica sin marca visible, un (1) tubo para equipo soldador a carburo sin marca visible, los acoplados dominio UKF-961, ROJ-798. VQE-859, un automotor Marca Volkswagen Modelo Voyage 1.6 dominio IWU-329, un (1) acoplado marca RCP (Roberto Carlos Podestá) color verde serie ATG, Número 789, una (1) rastra sin marca visible de color rojo sin accesorios, un (1) Extrusor EX1065 y Prensa PT10, un (1) split marca "Surray", tres (3) hidrómetros, un (1) silo de alambre entretejido (silo portátil), dos (2) mesas de trabajo de hierro, tres (3) tranqueras, dos (2) escaleras, un (1) acoplado playo con 4 ruedas de color verde con barandas rebatibles, un (1) acoplado playo sin barandas, cuatro (4) chimangos, dos (2) de ellos individualizados con las marcas "Valenti y Baina" respectivamente y los dos (2) restantes sin marcas, un (1) lote de rezagos (dejándose constancia que no comprende papeles o documentos de propiedad de la fallida), una (1) máquina de escribir marca "Olivetti" letretera 22 portátil, un (1) tanque de combustible, un (1) compresor de 150 libras con motor, dos (2) guillotinas, una de ellas con banco, una (1) salamandra, un (1) serrucho eléctrico, una (1) amoladora de pie en desuso, una (1) escalera, un (1) lote de herramientas varias, un (1) lote de caños galvanizados, un (1) lote de caños y sinfin, una (1) carretilla, un (1) lote de pallets, una (1) chata antigua de madera con cuatro ruedas, dos (2) sillas metálicas color negro, un (1) mostrador

de fórmica, un (1) lote de matafuegos, un (1) lote de tres tubos de gas de 45 kg., un (1) calador de semillas, dos (2) relojes tarjeteros, uno de ellos analógico, un (1) calefactor marca "Eskabe" de 3.000 calorías, un (1) calefactor tiro balanceado marca Imperio de 3.000 calorías, (1) tractor en desuso; sin base, al contado y al mejor postor. Se prohíbe expresamente la compra en comisión y la cesión del boleto. Comisión 9% con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (conf. Ley 14.085). Los bienes saldrán a la venta en el estado físico y jurídico en que se encuentren y podrán ser constatados por los interesados el viernes 30 de octubre de 2015, de 9.00 a 13.00 hs; en el mismo lugar a subastarse. Se hace saber 1) que de pesar deudas fiscales sobre los bienes a subastarse, las mismas serán a cargo exclusivo del comprador; 2.-) que el comprador tomará posesión de los bienes previo pago íntegro del precio, en el lugar donde se encuentra ubicado y todos los costos y gastos de traslado serán a su exclusivo cargo y riesgo: 3.-) que los títulos de los rodados se encuentran glosados a estos autos y podrán ser consultados en el expediente. San Nicolás, 21 de septiembre de 2015. Francisco Nicolás Knezovich, Abogado.

C.C. 11.998 / oct. 6 v. oct. 7

MIGUEL A. LAVARRA

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 21 de LP comunica autos: "Los Tilos Inversiones S.A. c/ Olean S.R.L. y otros s/ Cobro Ejecutivo (excepto alquileres, arrendamientos, ejec. etc.)" Expte. 125981 el martillero Miguel A. Lavarra, coleg. N° 6215 dom. 69 N° 285 1/2 de La Plata Tel. 0221-154658389 rematará EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 15 HS., en la Sala de Audiencias del Juzg. N° 23 en 13 entre 47 y 48 de La Plata. Un inmueble fte. a la calle 461 E N° 1964 e/ 12 B y vías ferrocarril de City Bell Partido de La Plata, s/ título como Lote trece de la Manz. 61, mide: al NO 10.00 ms de fte linda calle; al NE 21,26 mts c/ lote 19; al SE 10 mts c/ resto de su manzana; al SO 28,39 c/ fondo lotes 10-a- y 11-a., Sup. 283,25 mts2. NC: Circ. VI; Sec. P; Mza. 61; Parc. 13, Partida (55) 243888, inscrip. Dominio Matr. 104352 (55). Ocupado, s/ mand. const. Fs. 213, venta ad corpus. Exhibición días 14 y 15/10/15 de 11 a 12 hs., estado parcelario a cargo del comprador. Base \$ 108.244, seña 30 %, com. 3% c/ pte. con más el 10% de aportes previsionales, 1,2 % sellado boleto de compraventa, todo en efectivo al mejor postor. Ofertas bajo sobre: se admitirán ofertas bajo sobre cerrado las que, en su caso, deberán presentarse al Juzgado por lo menos dos días hábiles antes de la fecha de subasta. Los sobres se abrirán al iniciarse el acto de remate. No se admitirá compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio en radio del Juzgado. Informes al martillero y en autos. La Plata, septiembre 24 de 2015. Patricia López, Secretaria.

L.P. 27.293 / oct. 6 v. oct. 8

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única de San Isidro comunica por cinco días que con fecha 16/06/2015 se ha decretado la quiebra de CLAUDIA ADRIANA ZIENKA, DNI 14768031, con domicilio en Isabel La Católica 446 de San Isidro, haciéndosele saber a los acreedores, la existencia de este juicio para que hasta el día 19/10/2015 presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, y que cuentan hasta el día 06/11/2015 para proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El síndico designado en autos es el Contador Carlos Anastasio Ochoa, con domicilio constituido en la calle Itzaingó 325, casillero 552 de San Isidro, con domicilio profesional en Av. Del Libertador 1265, 3er piso, dpto. 6

de Vicente López, donde atiende de lunes a viernes de 14:00 a 18:00 hs. Tel. 15-40707811. Hágase saber que el Síndico deberá presentar los informes individual y general los días 03/12/2015 y 24/02/2016 respectivamente. La fallida y los terceros quedan intimados a entregar al Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder. Asimismo se hace saber la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Hágase saber al fallido que deberá cumplir los requisitos a los que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522, si no lo hubiere efectuado hasta entonces y que deberá entregar al Síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionados a la contabilidad que tenga en su poder. San Isidro, 4 de septiembre de 2015. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.608 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Sec. Única del Dpto. Judicial de Mar del Plata, sito en calle Brown 1771, tel. 495-7058, Dra. Patricia Noemí Juárez, hace saber que en los autos caratulados "Dini Silvio A. y Olivero Haydee E. s/ Concurso preventivo" expte. 1997, con fecha 08/07/2015 se le ha declarado la quiebra al Sr. SILVIO ANTONIO DINI, L.E. 5.313.194, y a la Sra. HAYDEE ESTHER OLIVERO, L.C. 3.996.402 y se ha dispuesto fijar como fecha límite el día 30/10/2015 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante la sindicatura. Intimar al fallido y a los terceros para que pongan a disposición del Síndico los bienes de aquél. Prohibir hacer pagos al deudor, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Síndico Judicial Juan Norberto Salomón, con domicilio en calle Avda. Luro 3894-1° "A" de Mar del Plata, lunes a viernes horario de 12:00 a 20:00, Te/Fax 4104706/07. Mar del Plata, 15 de septiembre de 2015. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.619 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial N° 7, Secr. Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, a cargo de la Dra. Daniela Baso de Cirianni, hace saber que en los autos "Compañía Metalúrgica Marplatense S.A. s/ Concurso Preventivo hoy s/Quiebra" Expte. N° 108.368, se ha decretado con fecha 31 de agosto de 2015 la quiebra indirecta de COMPAÑÍA METALÚRGICA MARPLATENSE S.A., C.U.I.T. 30-68555814-5 (Matrícula 44.567 de la D.P.P.J.), con domicilio real en Parque Industrial Savio, Ruta 88 N° 2173 de Mar del Plata, decretándose las siguientes medidas: 1) La intimación a terceros que tengan en su poder bienes de la fallida al que oportunamente hagan entrega al Síndico de los mismos. 2) La prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. 3) Hágase saber, asimismo, a los acreedores e interesados que contarán con 30 (treinta) días posteriores a la última publicación de edictos a fin de observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos que fuera oportunamente propuesta por el Síndico en su informe general, a tenor de lo prescripto por el Art. 117 de la L.C.Q. María Fernanda Larreau, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.630 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que el día 12 de agosto de 2015 se decretó la quiebra del Sr. CIRIBE ADOLFO MARÍA ARTURO, DNI 17.422.976, CUIT 20-17422976-8, con domicilio real en calle Gascón 31 PB "D", en los autos "Ciribe Adolfo María Arturo s/ Quiebra (Pequeña)" N° 1726-2015. Los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos ante la Sindicatura hasta el 3 de noviembre 2015, Síndico designado CPN María Cecilia Comelli con domicilio en la calle 14 de Julio 1163 4° I, los días lunes a viernes de 10 a 12 hs. Fijar los días 18 de diciembre de 2015 y 2 de marzo de 2016 para la presentación del Informe Individual y General respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder, previniéndose a los terceros la prohibición de realizar pagos a la fallida los que serán ineficaces. Mar del Plata, 7 de septiembre de 2015. Guillermo A. Pocatino, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.703 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A. W. Lugones, por medio del presente,

cita y emplaza, por el término de cinco días, a LUIS ALBERTO GÁLVEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 3812-14, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado por el Uso de Arma de Fuego en Concurso Ideal con Robo Calificado por haber sido cometido en Poblado y en Banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 3 de septiembre de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fs. 221... Y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.:Se cita y emplaza al encausado Luis Alberto Galvez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días ... Roberto A. W. Lugones, Juez. Ante mí: Romina Cece, Secretaria." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 3 de septiembre de 2015. Romina Cece, Secretaria.

C.C. 11.576 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal - Oral - en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a GERARDO GABRIEL VARGAS, a estar a derecho (artículo 120 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 3812-14, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Calificado por el Uso de Arma de Fuego en Concurso Ideal con Robo Calificado por haber sido cometido en Poblado y en Banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 3 de septiembre de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fs. 233 ... y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Gerardo Gabriel Vargas, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Roberto A. W. Lugones, Juez. Ante mí: Romina Cece, Secretaria." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 3 de septiembre de 2015. Romina Cece, Secretaria.

C.C. 11.577 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal - Oral - en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a LUIS MARCELO SOSA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 3812-14, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado por el Uso de Arma de Fuego en Concurso Ideal con Robo Calificado por haber sido cometido en Poblado y en Banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 3 de septiembre de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fs. 230 .. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.:Se cita y emplaza al encausado Luis Marcelo Sosa, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Roberto A. W. Lugones, Juez. Ante mí: Romina Cece, Secretaria." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 3 de septiembre de 2015. Romina Cece, Secretaria.

C.C. 11.578 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal Oral Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Jorge E. Roldán, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JONATHAN EZEQUIEL NÚÑEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 10405-14, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por Cometarse en Lugar Poblado y en Banda y por el Empleo de Arma en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 8 de septiembre de 2015. Teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente por el Sr. Agente Fiscal, y en atención a lo que surge de los informes de fojas 157/161, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de confor-

midad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza al encausado Jonathan Ezequiel Núñez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental... Jorge E. Roldán Juez. Ante mí: Romina Cece". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 8 de septiembre de 2015. Romina Cece, Secretaria.

C.C. 11.579 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a GODOY CLAUDIO JAVIER, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 35.753.048, argentina, hijo de Jorge Aníbal y de María Rosa Ceballos, nacido 27/11/1989, en la Localidad de La Plata y con último domicilio conocido en Real Calle: Superi N° 2153 de la localidad de Burzaco, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 5742, caratulada Godoy Claudio Javier s/ Robo Simple en Grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 11 de septiembre de 2015. Por recibida la presente causa, téngase presente lo expresado en el escrito que antecede por el Defensor Oficial actuante, y atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 66/67- cítese a Godoy Claudio Javier, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal penal). Secretaría, 11 de septiembre de 2015. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.580 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 4074, caratulada "Mendieza Valdez, Gervacio Hernán s/Tenencia Ilegítima de Estupefacientes" notifica a GERVACIO HERNÁN MENDIETA VALDEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacido con fecha 27/04/1986, DNI 92.749.222, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° U3280496 y con número 1328756, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, del siguiente resolutorio: "Lomas de Zamora, 6 de julio de 2015... : Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 4074 seguida Mendieta Valdez Gervacio Hernán, de nacionalidad, nacido con fecha 27/04/1986, DNI 92.749.222, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° U3280496 y con número 1328756, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Tenencia Ilegítima de Estupefacientes, hecho supuestamente ocurrido el día 17/5/2011, en la localidad de Villa Fiorito Lomas de Zamora. II) Sobreseer en forma Total y Definitiva a Mendieta Valdez Gervacio Hernán, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del art. 322 del C.P.P... " Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí, Secretaria Actuante. Secretaría, 11 de septiembre de 2015. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.581 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, por medio del presente, cita y emplaza por el término de cinco días, a CARRAZAN LUIS ORLANDO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: No Informado 35943086, argentina, hijo de José Norberto y de Mirta Miriam Arregui, nacido 26/03/1990, en la Localidad de Avellaneda y con último domicilio conocido en Real Calle: Pintos N° 3770 y/o Deheza 1425 de Villa Domínico, a estar a derecho (art. 129

del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 5274, caratulada "Carrazan Luis Orlando y otros s/ Amenazas Reiteradas Dos Hechos. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 15 de septiembre de 2015. I. Por recibida la presente causa, agréguese las actuaciones reservadas en Secretaría, y en atención a lo expuesto en el escrito que antecede por la Defensa Oficial actuante, como así también lo informado a fs. 224, cítese a Carrazan Luis Orlando, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo..." Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 15 de septiembre de 2015. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.582 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 3644, caratulada "Molina, Jonathan Ezequiel s/ Encubrimiento Agravado por Ánimo de Lucro", notifica a JONATHAN EZEQUIEL MOLINA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad argentina, estado civil soltero, hijo de Miguel Ángel y de Carmen C. del Valle Jara, nacido en Capital Federal con fecha 25 de abril de 1991, DNI N° 36.153.259, con domicilio en la calle 12 de Octubre N° 1245, Monte Grande, prontuarios N° U3283147 del Registro Nacional de Reincidencia y N° 1339052 AP, de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 6 de julio de 2015... Resuelvo: I) Declarar la Extinción de la Acción Penal en la presente causa N° 3644 (I.P.P. N° 07-00-06-1965-11) seguida a Molina Jonathan Ezequiel, nacionalidad argentina, estado civil soltero, hijo de Miguel Ángel y de Carmen C. del Valle Jara, nacido en Capital Federal con fecha 25 de abril de 1991, DNI N° 36.153.259, con domicilio en la calle 12 de Octubre N° 1245, Monte Grande, prontuarios N° U3283147 del Registro Nacional de Reincidencia y N° 1339052 AP, en orden al delito de "Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro", hecho supuestamente ocurrido el día 17/10/2011 en la localidad de Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverría. II) Sobreseer en forma Total y Definitiva a Molina Jonathan Ezequiel, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del art. 322 DeL.C.P.P." Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.583 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 3649, caratulada "Puga, Hugo Alberto s/ Tenencia Ilegal de Arma de Uso Civil en C/R con Lesiones Leves", notifica a HUGO ALBERTO PUGA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 10.813.125, argentina, hijo de José Manuel y de Susana Garay, nacido 16/12/1952, en la Localidad de Lomas de Zamora y con último domicilio conocido en Real Calle: San Martín N° 2588 de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 13 de julio de 2015... Resuelvo: 1) Declarar la extinción de la Acción Penal en la presente causa N° 3649 seguida a Puga Hugo Alberto, de nacionalidad argentina, nacido en Lomas de Zamora, el día 16/12/1952, hijo de José Manuel y de Susana Garay, domiciliado en la San Martín 2588, de la Localidad de Glew, DNI 10813125, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° 2728470 y con número 1349684 sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Tenencia de Arma de uso Civil, hecho supuestamente ocurrido el día 17/05/2010. II) Sobreseer en forma Total y Definitiva a Puga Hugo Alberto, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del art. 322 > C.P.P. III) Disponer el Decomiso del revolver calibre 22 Largo Rifle marca Doberman, fabricación argentina, serie N° 03699 G, así como también 43 cartuchos calibre 22 largo Rifle, 35 de la marca Winchester modelo Super X; uno con la firma Fabricaciones Militares; medida esta que quedará a cargo del Ministerio Público Fiscal. Dr.

José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaría, 8 de septiembre de 2015. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.584 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Vicepresidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Jorge Eduardo Roldán, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ISABELINO LEIVA LÓPEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 67922-09, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo calificado por perpetrarse en lugar poblado y en banda y por su comisión con arma en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 16 de septiembre de 2015. En surge de los informes de fojas 183, 188, 195 y 198, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Isabelino Leiva López, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental... Dr. Jorge Eduardo Roldán. Juez. Ante mí: Paula Soledad Silveti. Auxiliar Letrada. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 16 de septiembre de 2015. Paula Soledad Silveti, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.585 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a ANTELO RUBÉN DARÍO, en la causa N° 2019-C (N° interno 2019-C) caratulada "Antelo, Rubén Darío s/ Infracción artículo 43 inciso "f" de la Ley 8.031", cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 9 de octubre de 2014. Autos y Vistos: Esta causa N° 2019-C (N° interno 2019-C) del registro de este Juzgado caratulada "Antelo, Rubén Darío s/ Infracción artículo 43 inciso "f" de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 16 de agosto de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 43 inc. "F" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción respecto del encartado Antelo, Rubén Darío, en orden a la infracción artículo 43 inciso "f" de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Rubén Darío Antelo, titular de D.N.I. N° indocumentado, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 24 de abril de 1974, en Morón desocupado, hijo de Carlos Miguel Serrella y de Sonia Antello, domiciliado en calle Acha N° 1524 de Avellaneda, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 683877 RC, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada." Secretaría, Banfield, 8 de septiembre de 2015. Graciela M. Lamperti, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.586 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a VOULOQUIN JULIO ALBERTO, en la causa N° 2296-C caratulada "Voulquin, Julio Alberto s/ Inf. arts. 72 y 74 inc. "A" Ley 8.031 Código de Faltas Provincial", cuya resolución infra se transcribe: "Avellaneda, 18 de julio de 1997... Resuelvo: 1°) Declarar al infractor de autos Exento de Pena... Dr. Julio Battafarano, Juez de Paz Letrado de Avellaneda." Secretaría, Banfield, 8 de septiembre de 2015. Graciela M. Lamperti, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.587 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas

Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a DEMASI DIEGO GASTÓN, en la causa N° 2609-C (N° interno 2609-C) caratulada "Demasi, Diego Gastón s/ Inf. Art. 35, 37, 38 y 72 Ley 8.031, Código de Faltas Provincial", cuya resolución infra se transcribe: "Lomas de Zamora, junio 20 de 2002. Visto y Considerando... Resuelve: 1.- Declarar la Nulidad de la declaración indagatoria obrante a fs. 9/10 y de todo lo obrado con posterioridad a la misma, inclusive la sentencia de fs. 17... Héctor Hugo Decastelli, Juez de Cámara. Jorge Tristán Rodríguez, Juez de Cámara. Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Lomas de Zamora, Sala III." Secretaría, Banfield, 8 de septiembre de 2015. Graciela M. Lamperti, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.588 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a GODOY RICARDO ALBERTO, en la causa N° 2416-C (N° interno 2416-C) del registro de este Juzgado caratulada "Godoy, Ricardo Albero s/ Infracción artículo 10 de la Ley N° 11.929 - Espectáculos deportivos", cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 19 de febrero de 2014. Autos y Vistos: Esta causa N° 2416-C (N° interno 2416-C) del registro de este Juzgado caratulada "Godoy, Ricardo Albero s/ infracción artículo 10 de la Ley 11.929" y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar extinguida la Acción Penal por Prescripción respecto del encartado Godoy, Ricardo Alberto, en orden a la infracción artículo 10 de la Ley 11.929, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al infractor Ricardo Alberto Godoy, titular de D.N.I. N° 29.758.977, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 6 de febrero de 1982, desocupado, hijo de Juan Alberto Godoy y de Olga, domiciliado en calle Suipacha N° 1725, Sarandí, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 723.097RC, en virtud de lo resuelto en el acápite. I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Dr. Claudio Fernández, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 8 de septiembre de 2015. Graciela M. Lamperti, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.589 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a PEREYRA MARTÍN DANIEL, en la causa N° 2476-C (N° interno 2476-C) caratulada "Pereyra, Martín Daniel s/ infracción art. 67 inc. A y 74 Ley 8.031- Comercialización de Bebidas Alcohólicas", cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 19 de febrero de 2014. Autos y Vistos: Esta causa N° 2476-C (N° interno 2476-C) del registro de este Juzgado caratulada "Pereyra, Martín Daniel s/ Infracción art. 67 inc. A y 74 Ley 8.031" y Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción respecto del encartado Pereyra, Martín Daniel, en orden a la infracción art. 67 inc. A y 74 Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al infractor Martín Daniel Pereyra, titular de D.N.I. N° 24.767.441, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 31 de julio de 1975, en Avellaneda, desocupado, hijo de Juan Benito y de Ramona Bertolina Sánchez, domiciliado en calle La Fuente N° 3498, Sarandí, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 860.077AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Dr. Claudio Fernández, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 8 de septiembre de 2015. Graciela M. Lamperti, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.590 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a VILCHES VALERIA ANALÍA en causa N° 2432-C de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) de la resolución que infra se transcribe: "Avellaneda, 19 de abril de 2004. Autos y Vistos: ... Resuelvo: 1) Absolver

Libremente a Valeria Analía Vilches, por inf. al art. 85 de la Ley 8.031, por no acreditarse fehacientemente en autos la conducta tipificada en la norma citada ... Comuníquese al Registro de Contraventores. Cumplido. Archívese. Regístrese. Notifíquese. Dr. Julio Battafarano. Juez." Secretaría, Banfield, 15 de septiembre de 2015. Rosana Luciani, Secretaria.

C.C. 11.591 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a ARRIOLA WALTER DANIEL, en la causa N° 2226-C (N° interno 2226-C) caratulada "Arriola, Walter Daniel s/ Inf. arts. 38, 72 y 74 inciso "A" Infracción Dec. Ley 8.031 - Código de Faltas Provincial, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 21 de mayo de 2001. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Declarar Ex Oficio la Nulidad de la declaración del prevenido de fs. 14/15 y de todo lo obrado en consecuencia.... Dr. Joaquín Díaz Ferrer. Juez de Cámara". Secretaría, Banfield, 8 de septiembre de 2015. Graciela M. Lamperti, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.592 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a GONZÁLEZ MIGUEL ÁNGEL, en la causa N° 07-2576-C (N° interno 2576-C) seguida al nombrado en orden a la infracción artículo 67 inc. "A" Ley 8.031, cuya resolución infra se transcribe: "Sentencia. Lomas de Zamora, marzo 8 de 2001... Resuelve: Declarar la Nulidad "Ex Oficio" de la declaración indagatoria prestada a fs. 18/19vta. y de todo lo obrado en consecuencia ... Dres. Miguel María Alberdi y Miguel Carlos Navascues, Jueces de Cámara de la Sala I de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo penal departamental." Secretaría, Banfield, 8 de septiembre de 2015. Graciela M. Lamperti, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.593 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a SUÁREZ, JOSÉ ANTONIO, en la causa N° 2036-C (N° interno 2036-C) caratulada "Suárez, José Antonio s/ Infracción artículo 96 inciso f de la Ley 8.031" Código de Faltas Provincial, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 19 de octubre de 2012. Autos y Vistos: Considerando:... Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción respecto del encartado Suárez, José Antonio, en orden a la infracción artículo 96 inciso f de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado José Antonio Suárez, titular de D.N.I. N° 6.087.539, de nacionalidad argentina, nacido el día 23 de julio de 1942, en San Antonio La Paz, hijo de Juan Clemente y de María del Carmen Suárez, domiciliado en calle Víctor Hugo N° 861, de la localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 418079AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada. Secretaría, Banfield, 8 de septiembre de 2015. Graciela M. Lamperti, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.594 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a MORA RENÉ UBALDO, en la causa N° 2447-C (N° interno 2447-C) seguida al nombrado en orden a la Infracción Dec. Ley 8.031 - Código de Faltas Provincial, cuya resolución infra se transcribe: "Lomas de Zamora, a los 17 días del mes de abril del año dos mil dos... Sentencia. Lomas de Zamora, abril de 17 de 2002.... Resuelve: Declarar ex oficio la nulidad de la declaración del prevenido de fs. 45 y de todo lo obrados en consecuencia, debiendo el proceso volver al señor Juez interviniente para que subsane el procedimiento... Joaquín Díaz Ferrer, Juez de Cámara. Marcelo Soukop, Juez de Cámara. Ante mí: Enrique Bonomi, Auxiliar Letrado. Otro decreto: "Banfield, 8 de septiembre de 2015. Atento el tiempo transcurrido y teniendo en cuenta lo comunicado a foja 75 como así también no contando con la información requerida para certificar lo infor-

mado a foja 69, notifíquese a René Ubaldo Mora por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 62/3, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 8 de septiembre de 2015.

C.C. 11.595 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a RAMOS ÁVALOS LUIS EMILIO, en la causa (N° interno 28) seguida al nombrado en orden a la Infracción de los Arts. 72 y 74 del Dec. Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Con. Negro y Larroque, Banfield, tel. 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe:"Banfield, 8 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Esta causa N° interno 28 del registro de este Juzgado caratulada "Ramos Ávalos Luis Emilio s/ Infracción art. 72 y 74 del Dec. Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 25 de septiembre de 1999 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 72 y 74 del Dec. Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la Acción Penal por Prescripción respecto del encartado Ramos Ávalos Luis Emilio, en orden a la infracción a los arts. 72 y 74 del Dec. Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Ramos Ávalos Luis Emilio, titular de DNI N° 20.733.371, argentina, 15/02/1968, hijo de Enrique Ramos y de Enriqueta Ávalos, domiciliado en calle Pasaje Los Canteros N° 2826, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al infractor Ramos por medio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado. Secretaría, Banfield, 8 de septiembre de 2015.

C.C. 11.596 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a NAHUEL ÁNGEL ALBORNOZ, en causa N° PP-07-00-012028-14/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 24 de junio del 2015. Vista: ... y Considerando: ... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Nahuel Ángel Albornoz, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha sido acreditada, por el cual fuera formalmente imputado. Arts. 323 inciso cuarto del C.P.P. y 166, inc. 2°, 3° párrafo del Código Penal. Regístrese y Notifíquese". Jorge Walter López, Juez de Garantías. Ante mí, Mariano G. Amati, Secretario. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 16 de septiembre de 2015. Atento lo informado precedentemente notifíquese a Nahuel Ángel Albornoz de la resolución de fojas 90/91, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Jorge Walter López, Juez de Garantías. Alejandro J. Cassiodoro, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.597 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO EDUARDO BONILLA, D.N.I. N° 33.770.729, en la I.P.P., N° 07-02-009802-13, quien se encuentra imputado por el delito de "Hurto Agravado" (de trámite por ante la Unidad Funcional

de Instrucción y Juicio N° 5, Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 9 de septiembre del año 2015. En atención a lo ordenado oportunamente a fs. 122/124, punto II de la parte resolutive, cítese por edictos (por el término de cinco días) al imputado Alejandro Eduardo Bonilla, en virtud de encontrarse reunidos los extremos establecidos por los arts. 303 y ccdtes. del C.P.P... Luis Silvio Carzoglio, Juez de Garantías". Secretaría, 9 de septiembre del año 2015. Silvia T. Scazzariello, Secretaria.

C.C. 11.598 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 3828, caratulada Tahormina, Andre Pablo s/ Encubrimiento Simple", notifica a ANDRE PABLO TAHORMINA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 25.285.789, argentina, hijo de Luis y de Hilda Isabel Retamales, nacido 21/10/1976, en la Localidad de Don Bosco y con último domicilio conocido en Real Calle: calle 803 N° 2736 de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 13 de julio de 2015... Resuelvo: 1) Declarar la Extinción de la Acción Penal en la presente causa N° 3828 seguida a Tahormina Andre Pablo, de nacionalidad argentina, nacido en Don Bosco, el día 21/10/1976, hijo de Luis y de Hilda Isabel Retamales, domiciliado en la calle 803 N° 2736 Quilmes, DNI 25.285.789, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reiniciencia con el prontuario N° 2725566 y con número 1324412 sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Encubrimiento, hecho supuestamente ocurrido el día 15/09/2008. II) Sobreseer en forma Total y Definitiva a Tahormina Andre Pablo, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del art. 322 del C.P.P. II) Disponer la entrega Definitiva del motor N° AC16413 correspondiente al vehículo Marca Renault 19 dominio COL - 232, previa acreditación de la titularidad del mismo, gozando de los mismos derechos que poseía con anterioridad y sin perjuicio de mejores derechos que terceros pudieran oponer. Regístrese, Notifíquese, Cúmplase con las comunicaciones de ley. Fecho, Archívese. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional." Ante mí Secretaría Actuante. Secretaría, 18 de septiembre de 2015. María J. Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.599 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Darío C. Segundo: Por medio de la presente, notifica, por el término de cinco días, a NOEMÍ CAROLINA CONGREGADO conforme lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal. El presente se libra en causa N° 5588/4 (I.P.P. 07-00-022978-13) del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Eren Diego Matías e Irala Benítez Rodrigo Alexis, en orden al delito de Extorsión en grado de conato. Como recaudo legal se transcribe el auto que se debe notificar y el que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 18 de septiembre de 2015. Visto lo informado precedentemente; publíquese edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a Noemí Carolina Congregado que en la causa que me dirijo el imputado ha ofrecido en concepto de reparación del daño causado, de conformidad con lo establecido en el art. 76 bis del Código Penal, la suma de pesos doscientos a su favor; debiendo presentarse en este Tribunal, el día 23 de octubre del cte. año, a las 8.00 horas, a los efectos de manifestarse respecto a la aceptación o no del ofrecimiento, y en caso afirmativo la entrega de dicha suma; haciéndole saber que en caso de no comparecer se tendrá por no aceptado el mismo quedándole expedita la vía civil correspondiente. (art. 129 del C.P.P.). Fdo. Darío C. Segundo, Juez del Tribunal, ante mí Elizabeth Servin, Secretaria". (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 18 de septiembre de 2015.

C.C. 11.600 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La señora titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura Verónica Ninni, notifica a NICOLÁS EMIR FERREA, en causa N° PP-07-00-075648-11/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de

Zamora. 31 de agosto de 2015. Autos y Vistos: Y Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Nicolás Emir Ferrea en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inciso primero del Código Procesal Penal y 59 inciso tercero y 76 ter -párrafo cuarto- del Código Penal... Fdo.: Laura V. Ninni, Juez de Garantías." A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 22 de septiembre de 2015. Atento lo informado a fojas 113, notifíquese a Nicolás Emir Ferrea de la resolución de fojas 109/vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). En la fecha se libró oficio. Fdo.: Laura V. Ninni, Juez de Garantías". César L. Mauri, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.601 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a DURE NAHUEL EZEQUIEL, poseedor del DNI N° 37.699.633, nacido el 26/04/1990 en San Vicente, hijo de Leonardo Daniel y de Andrea Fabiana Andrada; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N° 07-00-9825-14 (RI 6386) caratulada "Dure Nahuel Ezequiel s/ Encubrimiento agravado por ánimo de lucro", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 17 de septiembre de 2015. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculso Nahuel Ezequiel Dure, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Romina Felisatti, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.602 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a LOYOLAS ONORIO ÁNGEL, indocumentado; nacido el 31/05/1964 en Trujillo, República del Perú, hijo de Luis Loyola Vargas y de Rosa Onorio Carranza, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-02-12988/14 (Registro Interno N° 6552), caratulada "Loyolas Onorio Ángel s/ Amenazas Agravadas en Concurso Real Con Lesiones Leves". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 16 de septiembre de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 60/62 y de fs. 72, en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Paula E. Trebisaco, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.603 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CORREA JOSÉ EMANUEL, indocumentado; nacido el 01/01/1992 en Avellaneda, hijo de Manuel y de Olga Albuquerque, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-02-

12917-14 (Registro Interno N° 6406), caratulada "Correa José Emanuel s/ Tenencia Simple de Estupefacientes". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 17 de septiembre de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 124/126 y lo expuesto por el Sr. Defensor Oficial, Dr. Enrique Federico Bonomi a fs. 128, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Romina Felisatti, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.604 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a LUNA DIEGO MANUEL, poseedor del D.N.I. N° 36.754.308, nacido el 06/12/1991 en Lomas de Zamora, hijo de Daniel Edgardo Luna y de Mariela Verónica Ledesma s/ Lesiones Graves, la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: "Lomas de Zamora, 21 de agosto de 2015 (...) Resuelve: I.- Sobreseer totalmente a Diego Manuel Luna poseedor del D.N.I. N° 36.754.308; nacido el 06/12/1991 en Lomas de Zamora, hijo de Daniel Edgardo Luna y de Mariela Verónica Ledesma; con Prontuario 1358739; Legajo U3308918, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Lesiones Graves", el que tuviera lugar en fecha 05/08/2012, en la localidad de Glew, Partido de Almirante Brown. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter párrafo cuarto y 45, y 90 del Código Penal y 210, 321 y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal. II.- Fijar en la suma de ciento cuarenta y tres pesos (\$ 143) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 83 párrafo primero de la Ley Impositiva 14.653. III. Regístrese, notifíquese y comuníquese. Ante mí: Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional". Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Banfield, 18 de septiembre de 2015. Atento el estado de autos, y a fines de evitar mayores dilaciones indebidas notifíquese al encartado de autos Luna Diego Emanuel, por medio de edictos de la resolución fs. 272/273 por esta Sede Judicial, los que se publicarán por el término de cinco días, librando a tales fines oficio al Boletín Oficial Departamental, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 del Digesto Adjetivo..." Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.605 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GARRO FABIO ALEJANDRO, poseedor del DNI N° 32.303.530; nacido el 22 de junio del año 1886 en Avellaneda, hijo de Marcelo y de Claudi Patricia Trocoso, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-02-001424-14 (Registro Interno N° 6367), caratulada "Garro Fabio Alejandro s/ Amenazas agravadas, daño y lesiones leves agravadas por el vínculo". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 15 de septiembre de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fs. 136. fs. 141 y fs. 142 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 128 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 128 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.606 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a VÉLIZ FABIÁN CARLOS, poseedor del DNI N° 41.551.436; nacido el 22/10/1883 en San Vicente, hijo de Carlos y de Lidia Maneiro, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-010019-15 (Registro Interno N° 6487), caratulada "Véliz Fabián Carlos s/ Portación ilegal de arma de fuego de uso civil". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 9 de septiembre de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 98 y fs. 102 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 128 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 128 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.607 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-008846-09, seguida contra Alejandro Longhitano y José Luis Callejo por el delito de Lesiones Culposas; víctima: Javier Pulsoni, de trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 Deptal., sita en la calle Belgrano N° 141, planta baja, de Dolores (CP 7100), a fin de solicitarle que, por intermedio de quien corresponda, proceda a publicar edicto judicial por el término de cinco días a fin de notificar a la víctima JAVIER PULSONI, DNI 26.260.848, con último domicilio conocido en jurisdicción de Paso del Rey de Moreno, de la resolución de Archivo de denuncia dictada en la investigación en que me dirijo, que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "Dolores, 23 de junio del 2015. Visto: La presente investigación penal preparatoria N° 03-00-008846-09, seguida a Alejandro Longhitano por el delito de Lesiones Culposas en Dolores, víctima Javier Pulsoni; Y Considerando: Que en la presente se investiga el delito de Lesiones Culposas, encontrándose sindicado como presunto autor de las mismas Alejandro Longhitano, quien circulaba en el camión Mercedes Benz modelo 710, dominio DUF-016 junto a la víctima, y mientras intentaba despertar a ésta, es que se produce la colisión con el camión que circulaba por delante. Que habiéndose recibido declaración testimonial a la víctima, la misma manifestó "Que estaba en Mar del Plata de paseo. Que lo encontró a Alejandro en una Shell y se vino con él para Buenos Aires. Que en el viaje el declarante se durmió 2 veces. Que no sabe lo que pasó. Que se despertó acá en el hospital. Que a Alejandro lo conoce del barrio. Que el dicente lo encontró a Alejandro y le preguntó a ver si lo traía, y éste accedió. Que con respecto al accidente no sabe que pasó dado que venía dormido. Que acorde a lo indicado por el Sr. Fiscal Dr. García, el declarante es consultado sobre si está dispuesto a llevar adelante una audiencia de mediación entre las partes intervinientes, manifiesta que no tiene problema alguno para llevar adelante dicha audiencia de mediación...". Que oportunamente las presente fueron remitidas al ORAC, no logrando llevarse a cabo la audiencia por no poder notificar a las partes. Que, en consecuencia, habiéndose solucionado de alguna manera el conflicto que motivara la formación de estos actuados, me lleva a considerar que no resulta aconsejable continuar con la presente investigación y ejercer la acción penal (art. 86 inc. 1° del Código Procesal Penal), lo cual, por otra parte, podría traer aparejado un retroceso en la relación actual entre víctima y victimario. Por lo expuesto, a los fines de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario y de conformidad con lo establecido por el art. 268, último párrafo, del Código Procesal Penal, Resuelvo: Proceder al archivo de las presentes actuaciones hasta la aparición de nuevos elementos que justifiquen continuar con la investigación. Comuníquese al Juzgado de Garantías interviniente. Remítase. Líbrese oficio a la Comisaría de Paso del Rey de Moreno, a los fines de que conforme a lo normado por el art. 83 inc. 8° del Código Procesal Penal, se notifique a Javier Pulsoni lo resuelto precedentemente. Fecho, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 12 de la Instrucción General N° 106 de Fiscalía General Deptal., remítase al Archivo del Ministerio Público Dptal., en carácter de Archivada, debiendo ser destruida a partir del día 23

de junio del 2025. Fdo. Dr. Gustavo David García, Agente Fiscal... ". Asimismo, transcribale el auto que dispone el presente: "Dolores, 14 de septiembre de 2015. Habiéndose agotado -con resultado negativo- las medidas tendientes a conocer el domicilio actual de la víctima y poder así notificarle la resolución de fs. 54/vta., procédase a la notificación de la misma por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. A tal fin, líbrese oficio. ...Fdo. Dr. Gustavo David García, Agente Fiscal...". Federico L. Etchart, Instructor Judicial.

C.C. 11.614 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° -1194-2015, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-7279 caratulada: "Gorriti, Diego Martín s/ Lesiones Culposas", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado DIEGO MARTÍN GORRITI, -titular del DNI N° 27.589.275, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 9 de septiembre de 2015. (...) Resuelvo: I) Declarar la rebeldía de Diego Martín Gorriti, titular del D.N.I. N° 27.589.275, nacido el día 14/08/1979 en la ciudad de Quilmes, hijo de Miguel Ángel y de Haydeé Ignacia Alderete, de estado civil casado, de ocupación empleado, con últimos domicilios conocidos en calle 21 A N° 6416 entre 164 y 165 de la ciudad de Berazategui, y calle 213 N° 1306 de la localidad de Ranelagh, ambos del Partido de Berazategui, en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del nombrado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Diego Martín Gorriti sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días al imputado, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. IV) Fecho, líbrese las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (artículo 305, segundo y tercer párrafos, del Código Procesal Penal). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: María Cecilia González, Secretaria". Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el art. 129, último párrafo del Código de Procedimiento Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación, con carácter de urgente. Bettina P. Arrosagaray, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.615 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a DEMARTINI PABLO ALEJANDRO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa N° 3-4498-15, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 14 de septiembre de 2015. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 11.616 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a SOTO TALIA ISABEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa N° 24.275-15, seguida a la nombrada en orden al delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 16 de septiembre de 2015. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 11.617 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a ESCALADA RODRIGO IVÁN, para que en el término de

cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa N° 5881-15, seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 15 de septiembre de 2015. Noelia Soledad Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.620 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a MORALES PAYET CHARLES, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa N° 1-77-13, seguida al nombrado en orden a los delitos de Violación de Domicilio en c/r con Desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 16 de septiembre de 2015. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 11.618 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° 1992 seguida a ALIFRACO MAXIMILIANO s/ Hurto Agravado de vehículo dejado en la vía pública cometido con la participación de un menor de 18 años, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado, quien resulta ser argentino, con D.N.I. N° 39.460.211, de 19 años de edad; nacido el 26 de diciembre de 1995 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; de estado civil soltero; estudiante; domiciliado en la calle Medina N° 875 de la localidad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires; hijo de Edgardo y de Gabriela Albo; titular del D.N.I. N° 39.460.211; con prontuario N° 1.427.053 de la Sección A.P. de la Dirección de Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; en orden al delito de mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Brown y Colón, 4to. piso sector "k" de la localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 17 de septiembre de 2015. -I.- Ténganse presentes las actuaciones que anteceden.- II.- Atento a lo informado a fs. 147 y vta.; cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Maximiliano Alifracó por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez. Ante mí., Cynthia Sotelo, Auxiliar Letrada. Secretaria, 17 de septiembre de 2015.

C.C. 11.717 / oct. 1º v. oct. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° 2078 seguida a SILVA JAVIER MANUEL s/ Violación de domicilio del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado, quien resulta ser argentino, soltero, con D.N.I. N° 32.928.769, nacido el 5 de junio de 1986 en la localidad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, hijo de Arminda Cáceres y de Manuel, con último domicilio en la calle Vidt N° 1963 de la localidad Mariano Acosta, Ptdo. de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, expediente alfanumérico N° U3279694 del Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Brown y Colón, 4to. piso sector "k" de la localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 15 de septiembre de 2015. Por recibido, agréguese las actuaciones que anteceden y atento a lo informado a fs. 105 y a fs. 107; cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Javier Manuel Silva por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación

comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez. Secretaria, 15 de septiembre de 2015. Cynthia Sotelo, Aux. Letrada.

C.C. 11.721 / oct. 1º v. oct. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2013, seguida a Felipe Eduardo Gutiérrez Hernández por el delito de Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, del registro de esta Secretaría Única, notifíquese a FELIPE EDUARDO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, (titular del D.N.I. N° 92.020.039, chileno, soltero, comerciante, con último domicilio sito en la Chacra N° 97, Guernico, Allen, Provincia de Río Negro), mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días de aquéllo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Morón, 5 de agosto de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I. Declarar Extinguida la acción penal por prescripción, en la presente causa N° 2.013 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º y 67 del Código Penal. II. Sobreseer en estas actuaciones Felipe Eduardo Gutiérrez Hernández, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del artículo y 341 del C.P.P.B.A. III. Regístrese, archívese copia y Notifíquese... Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional". Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 5 de agosto de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I. ... II. - ... III. - Regístrese, archívese copia y Notifíquese en virtud de lo informado a fojas 224 y de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P., líbrese edicto a publicarse por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de esta Provincia. Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional". Secretaria, 14 de septiembre de 2015. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 11.722 / oct. 1º v. oct. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa Correccional N° 2.062 seguida a Gustavo Alejandro Quinteros por el delito de Robo Simple en grado de tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a GUSTAVO ALEJANDRO QUINTEROS, sin apodos; de 26 años de edad; de nacionalidad argentina; nacido el 1º de mayo de 1989 en Morón; mecánico; titular del D.N.I. N° 34.547.512; con último domicilio en la calle Lavalleja N° 631 de la localidad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires; instruido; hijo natural de Karina Quinteros; mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 11 de agosto de 2015. Habida cuenta de lo que surge del contenido de las actuaciones glosadas a fs. 121/124, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Gustavo Alejandro Quinteros por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro de los treinta (30) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Arts. 129, 304 y ctes. del C.P.P.B.A.). Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional". Secretaria, 15 de septiembre de 2015. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 11.723 / oct. 1º v. oct. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 1.880 seguida a Jorge Victoriano Morales por el delito de Encubrimiento del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a JORGE VICTORIANO MORALES, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, titular del D.N.I. N° 37.356.388, nacido el día 24 de octubre de 1991

en la provincia de Chaco, con último domicilio conocido en la calle Juan José Paso N° 4669 de la ciudad y partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, hijo de Elizabeth Edith Beatriz Bucolo y de Víctor Morales, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle "Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.) Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 16 de septiembre de 2015. I. Por incorporado el escrito que antecede, téngase presente su contenido. II.- Habida cuenta lo que surge de los informes glosados a la causa (vid fs. 95/96, 102/vta.) y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia Bonaerense, a Jorge Victoriano Morales, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot, Juez. Laura Vanesa Sáez, Secretaria. Secretaría, 16 de septiembre de 2015.

C.C. 11.724 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 1.962 seguida a Braian Emanuel Castillo por el delito de Robo en grado de tentativa del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a BRAIAN EMANUEL CASTILLO, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Silvia Romero, titular del D.N.I. N° 34.369.699, nacido el día 28 de octubre de 1988 en la localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Belén N° 1110 de la ciudad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.) Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 11 de septiembre de 2015.- I- Por incorporadas las actuaciones que anteceden, téngase presente su contenido. - II- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa (vid fs. 115/vta., 125, 138, 148, 1597 vta., 162 y 165) y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia Bonaerense, a Braian Emanuel Castillo, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Juan Manuel Fernández Cora, Secretario. Secretaría, 11 de septiembre de 2015.

C.C. 11.726 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2.094 seguida a Diego Domingo Martínez por el delito de Daño, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a DIEGO DOMINGO MARTÍNEZ, sin sobrenombres ni apodos, de estado civil soltero, empleado gráfico, de nacionalidad argentina, de 23 años de edad, nacido el 30 de enero de 1992, en la provincia de Mendoza, instruido, hijo de Roberto y de María Luisa González, titular DNI N° 36.767.505, con último domicilio conocido sito en la calle Celini N° 3101 de la localidad de William Morris, partido de Hurlingham, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. Como

recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 11 de septiembre de 2015. I. Por recibida la presente causa, désele entrada en los libros de la Secretaría habilitados al efecto bajo el N° 2.094 sin perjuicio de la competencia. -II. - ... III. - En atención a lo que surge de los informes policiales que obran a fojas 37 y 44, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Diego Domingo Martínez por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.)- Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria. Secretaría, 11 de septiembre de 2015.

C.C. 11.727 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 11.428, caratulada: "Baute, Lucas Ezequiel s/Inf. Art. 85 Decreto Ley 8.031/73"; notifíquese a LUCAS EZEQUIEL BAUTE, argentino; con último domicilio conocido en la calle Piedras N° 1618 del Partido de Merlo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de lo resuelto por el Tribunal Superior, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Acuerdo. En la ciudad de Morón, a los 15 días del mes de octubre del dos mil doce, se reúnen en Acuerdo Ordinario los señores Jueces de la Sala Uno de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Morón... Cuestiones... Votación... Sentencia... Resuelve: De oficio, y por violación a la garantía de juez natural, Declarar la nulidad del decreto de fs. 9 en cuanto dispuso respecto de Lucas Ezequiel Baute instruir este sumario con intervención del Sr. Juez de Paz Letrado de Merlo, y hacer comparecer al nombrado encausado a fin de notificarlo de la intervención de dicho Juzgado, del oficio obrante a fs. 16, por el que se comunicó el inicio y contenido de estas actuaciones al titular del indicado Juzgado, de las notificaciones glosadas a fs. 12/vta. y 18, de la declaración indagatoria de fs. 19/20, del auto de fs. 31 de la sentencia de fs. 51/55 vta., por la que se condenó al mencionado Baute, cuyas circunstancias personales obran en autos, como autor culpable de infracción al Art. 85 del código de Faltas de esta Provincia en relación con la Ordenanza N° 2.596/84 de la Municipalidad del Partido de Merlo, que se tuviera por constatada el día 27 de marzo del año 2012, en la vía pública correspondiente a Localidad y Partido de Merlo, de este Departamento Judicial Morón, y de lo actuado en su consecuencia como resulta lo glosado a fs. 65, 70 /vta. y 77, siempre en relación al nombrado imputado, debiendo el Sr. Juez "a quo" dar intervención a la Justicia Municipal de Faltas del Partido de Merlo. (Arts. 18 de la Constitución Nacional, 11 de la de esta Provincia, 1°, 202 Inc.1, 203 y 207 del Código Procesal Penal, 10, 18, 19 Inc. a), y 29 del Código de Faltas Municipales, y 3° y 144 del código de Faltas, siempre de ésta Provincia). Regístrese...a continuación hay una firma ilegible y bajo ella un sello aclaratorio que reza Fernando G. Bellido, otra firma ilegible y bajo ella un sello aclaratorio que reza: Fabián Cardoso. Ante mí: una firma ilegible y bajo ella un sello aclaratorio que reza: Griselda Mariana Gómez- Secretaria. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) 27 de agosto de 2015. Asimismo y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Lucas Ezequiel Baute, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo la resolución proveniente del Tribunal Superior obrante a fs. 118/120 (Art. 129 C.P.P. por aplicación del Art. 3° del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte, Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 27 días del mes de agosto de 2015. Dra. Ana María Vinci, Secretaria.

C.C. 11.733 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1099 seguida a Gustavo Alejandro Quinteros por el delito de Encubrimiento Agravado por el ánimo de lucro, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a GUSTAVO ALEJANDRO QUINTEROS, de nacionalidad argentina, apodado "Bebu" D.N.I. N° 34.417.512., nacido el 1° de mayo de 1989 en Morón, Provincia de Buenos Aires, de estado civil soltero, de ocupación mecánico, con último

domicilio en la arteria Lavalleja N° 631 de la localidad y partido de Ituzaingó, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "D", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 9 de septiembre de 2015. I. (...) Cítese y Emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Gustavo Alejandro Quinteros por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, y de ordenar su comparendo (artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires)...". Fdo. Graciela Julia Angriman, Juez en lo Correccional. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria. Secretaría, 9 de septiembre de 2015.

C.C. 11.737 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - Juzg. Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, sito en 9 de Julio 54, en autos "Sánchez Hugo Humberto s/ Quiebra (Pequeña)" -antes concurso-, Expte. 570/2014, hace saber que el 16/9/2015 se ha decretado la quiebra de SANCHEZ HUGO HUMBERTO (CUIT 20-5062159-7), con domicilio en Rivadavia 325 -Henderson-. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso preventivo 13/3/2014 pero anteriores al día de declaración de quiebra podrán requerir verificación de acuerdo a lo normado por el Art. 202 de la Ley 24.522. La persona fallida y los terceros deberán entregar al síndico los bienes de aquélla. La persona fallida deberá entregar al síndico sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan a la persona fallida. Síndico: Horacio Omar Pascual, con domicilio en Urquiza 327. Trenque Lauquen, 16 de septiembre de 2015. María A. Planising, Secretaria.

C.C. 11.744 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 1 del Depto. Judicial Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 18/05/2015 se ha decretado la quiebra de PABLO SAVY, DNI 30.902.187, con domicilio en Derqui N° 294, Cdad. y Pdo. Trenque Lauquen - Bs. As.- Síndico: Cra. María Cristina Baldres con domicilio en calle Urquiza N° 327 de Trenque Lauquen, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 25/11/2015. Las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes de verificación arriados se recibirán hasta el 10/12/2015. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Savy Pablo s/Quiebra (Pequeña)" - Expte: N° 93.262, T. Lauquen, 27 de agosto de 2015. Diego G. Venticinque, Secretario.

C.C. 11.745 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Alvear 465 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Claudia Celerier, Secretaria Única, hace saber que con fecha 18 de septiembre de 2013, se ha decretado la quiebra de VICTORIA CAROLINA MONZÓN, DNI 31.202.711, con domicilio en la calle 53 N° 2144, Guillermo E. Hudson, de la localidad de Berazategui. Se ha designado síndico a la Contadora Graciela Burvan, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle N° 724 de Quilmes debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en su domicilio, los días lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hasta el día 1° de diciembre de 2015. Se ordena a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquél. Hácese saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Se han fijado los días 2 de marzo de 2016 y 27 de abril de 2016, para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. Quilmes, 15 de septiembre de 2015. Martín Sangiácomo, Secretario.

C.C. 11.748 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial Marón, en causa N° 10993 seguida a Gonzalo Ariel Gaitán, por el delito de Robo simple en grado de tentativa, del registro de la Secretaría Única cítese y emplácese a GONZALO ARIEL GAITÁN argentino, nacido el día 16 de septiembre de 1994 en Caseros, hijo de Javier Gonzalo Gaitán y de Andrea Mastronardi, D.N.I. N° 38.512.891, con último domicilio en la calle Palacios N° 2706 (entre Achala y Esquel) de la localidad de William Morris, Partido de Hurlingham, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón 141, cuarto piso, sector "D" de la Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 09 de septiembre de 2015. Ténganse por devueltos los presentes obrados de la fiscalía de intervención, y atento lo solicitado por el Agente Fiscal: (a) cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Gonzalo Ariel Gaitán por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)... Firmado Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria. Secretaria, 09 de septiembre de 2015. C.C. 11.738 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1098 (I.P.P. N° 10-00-027943-14), seguida por el delito Desobediencia, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a NELSON MIGUEL GÓMEZ de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, con D.N.I. N° 30.383.948, nacido el día 20/09/1983 en Morón, hijo de Edgardo Oscar y Zulema Elizabeth Robles, con último domicilio en la calle Tigre N° 461 de Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151 esquina Alte. Brown 4to. piso, sector "D" del Palacio de Tribunales, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 7 de septiembre de 2015 (...) I- Cítese y Emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Nelson Miguel Gómez por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)." Fdo.: Graciela Julia Angriman, Jueza. P.D.S. Secretaria, 7 de septiembre de 2015. María Laura Corrales, Auxiliar Letrada. C.C. 11.741 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marques, notifica a CLEVER BÉRGAMO -DNI. N° 94.523.625-, la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "En la ciudad de Trenque Lauquen, a los 28 días del mes de agosto del año 2015, siendo las 9:47 hs., en la Sala de Audiencias de la Secretaría de Gestión de Audiencias, y con el objeto de realizar la Audiencia de finalización, solicitada en el marco de la carpeta de Causa N° 11185 caratulada "Bérgamo, Clever-Desobediencia", originada a raíz de la I.P.P. N° 4321/15, (...) se resuelve: Sobreseer totalmente a Clever Bérgamo (soltero, panadero, de nacionalidad paraguaya, poseedor del DNI. N° 94.523.625, hijo de Ana María Bérgamo (v), domiciliado en calle Pellegrini s/n° de la localidad de Daireaux, partido homónimo, de esta provincia de Buenos Aires) por el delito de Desobediencia (Art. 239 del C.P.) en la presente Carpeta de Causa N° 11185, por el hecho investigado en la I.P.P. N° 4321/15 en trámite por ante la U.F.I. N° 2 Dptal., acaecido el día 24 de julio de 2015 en la ciudad de Daireaux (BA), en perjuicio de la administración de justicia. La defensa consiente expresamente la presente resolu-

ción. Se ordena su registración, la notificación al imputado y firme que sea, la realización de las comunicaciones pertinentes, dándose por finalizada la audiencia siendo las 09:51 hs., la que quedó íntegramente grabada en el sistema de audio, individualizado bajo el disco N° 2/2015 para las causas que tramitan por el procedimiento de flagrancia. Fdo.: Anastasia Marques - Jueza de Garantías. Ante mí: Fdo.: Dra. Virginia G. Goyecochea, Secretaria". Trenque Lauquen, 14 de septiembre de 2015. C.C. 11.743 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a cargo de la Dra. Analía Estanga, cita y emplaza a LÓPEZ TRONCOSO CAROLINA ALEJANDRA, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 2-1692-14 (R.I. 6529/4), seguida a la nombrada en orden al delito de Hurto cuatro hechos concursando en forma material entre sí, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 16 de septiembre de 2015. Laura A. Spinelli, Secretaria. C.C. 11.749 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora a cargo por disposición superior de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a MERCADO JUAN ARMANDO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 3-1780-15, seguida al nombrado en orden al delito de Daños calificado, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Analía Estanga, Secretaria. Lomas de Zamora, 18 de septiembre de 2015. C.C. 11.750 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a ANDRADA ROBERTO RAÚL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 18366-13, seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 18 de septiembre de 2015. Analía Estanga, Secretaria. C.C. 11.751 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a RAMÍREZ JULIO DANIEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 33097-15, seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 14 de septiembre de 2015. Analía Estanga, Secretaria. C.C. 11.752 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a FERREIRA PABLO DANIEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 1-4071-14, seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 9 de septiembre de 2015. Analía Estanga, Secretaria. C.C. 11.753 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos

Perea, Secretaria Única a cargo de la Dra. Analía Estanga, cita y emplaza a RUIZ DÍAZ TORIBIO ANTONIO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 883503-08, seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia de arma de guerra -dos hechos en concurso real entre sí-, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 9 de septiembre de 2015. Laura A. Spinelli, Secretaria. C.C. 11.754 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a IBÁÑEZ JOSÉ ANTONIO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 3-4023-15, seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 11 de septiembre de 2015, Analía Estanga, Secretaria. C.C. 11.755 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora a cargo por disposición superior de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a TUFARO EZEQUIEL ROMÁN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 19999-15, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 9 de septiembre de 2015, Analía Estanga, Secretaria. C.C. 11.756 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a MEDINA HÉCTOR ARIEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 15016-15, seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 7 de septiembre de 2015. Analía Estanga, Secretaria. C.C. 11.757 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a MOLINA GONZÁLEZ CLAUDIO GONZALO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 2-13693-13, seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 21 de septiembre de 2015, Analía Estanga, Secretaria. C.C. 11.758 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a RICCI ADRIÁN SERGIO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 2-9011-13, seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 22 de septiembre de 2015. Noelia Soledad Gómez, Auxiliar Letrada. C.C. 11.759 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por dis-

posición superior de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea. Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a OSUNA AYRTON JOEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 2-15261-14, seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas, daños y violación de domicilio bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 21 de septiembre de 2015. Noelia Soledad Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.760 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3137-2002 caratulada "Genadiev Juan Diego y otro s/ Infracción Artículo 92 inciso E, Decreto-Ley N° 8.031/73.", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don BRUNO CRISTIAN ADRIÁN GUILLEN la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 1° de julio de 2002. Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Decretar la Nulidad de la presente causa N° 3137 (c) seguida a Genadiev Juan Diego y a Guillen Bruno Cristian Adrián por infracción al Art. 92 inc. e Decreto-Ley N° 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez.". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 19 de agosto de 2015... a cuyo fin, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, líbrese por Secretaría el oficio de estilo... Fdo. Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 19 de agosto de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.762 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3144-2002 caratulada "Gómez Marcelo s/ Infracción Artículo 92 inciso E, Decreto-Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MARCELO GÓMEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 27 de junio de 2002. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Decretar la nulidad de la causa N° 3144 (c) seguida a Gómez Marcelo por infracción al Art. 92 inc. e Decreto-Ley N° 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 19 de agosto de 2015... a cuyo fin, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, líbrese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez.". Tigre, 19 de agosto de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.763 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3117-2002 caratulada "Almirón Osvaldo Ramón s/ Infracción Artículo 92 inciso E", Decreto-Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don OSVALDO RAMÓN ALMIRÓN la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice

así en su parte pertinente: "San Fernando, 18 de enero de 2002. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la nulidad del acta de fs. 1 y de todo lo actuado en consecuencia; 2) Absolver libremente a Osvaldo Ramón Almirón, de las demás circunstancias personales obrantes en la presente causa, de la imputación que se le hace por Infracción a los Arts. 92 inc. "e" y 68 de la Ley N° 8031. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dra. Patricia E. Carranza, Juez.". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 19 de agosto de 2015... a cuyo fin, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, líbrese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez.". Tigre, 19 de agosto de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.764 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍA - En el marco de la causa contravencional N° CO-3160-2002 caratulada "Obregón Victoria Analia s/ Infracción Artículo 68, Decreto Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MARIO HÉCTOR AGUIRRE la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 1° de julio de 2002. Autos y Vistos:... Considerandos:... Resuelvo: Decretar la nulidad de la causa N° 3.160 (c) seguida a... Aguirre Mario Héctor por infracción al Art. 92 inc. e Decreto-Ley N° 8.031/73. Regístrese. Notifíquese". Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 19 de agosto de 2015... a cuyo fin, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos líbrese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.765 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2563-1999 caratulada "Bofill de Denegri María Cristina s/ Infracción Artículo 1°, Ley N° 11.748.", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña MARÍA CRISTINA BOFILL DE DENEGRI la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 16 de julio de 2002. Autos y Vistos:... Considerandos: Resuelvo: 1) Declarar la prescripción de la acción en estos actuados respecto de Bofill de Denegri María Cristina, conforme a lo normado por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 y Art. 13 Ley N° 11.825;... Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 19 de agosto de 2015... a cuyo fin, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, líbrese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez.". Tigre, 19 de agosto de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.766 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3108-2001 caratulada "Veloso Augusto s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso A , Decreto-Ley N° 8.031/73.", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga

a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don AUGUSTO VELOSO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 3 de abril de 2002. Autos y Vistos:... Considerandos:... Resuelvo: 1) Decretar la nulidad de la causa N° 3108 (c) seguida a Veloso Augusto por infracción a los Arts. 72 y 74 inciso a del Decreto-Ley N° 8.031/73;... Regístrese. Notifíquese Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez.". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 19 de agosto de 2015... a cuyo fin, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, líbrese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Tigre, 19 de agosto de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.767 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2744-2000 caratulada "González Oscar s/ Infracción Artículo 72, Decreto-Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don OSCAR GONZÁLEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "San Isidro, 21 de junio 2002. Autos y Vistos: Y Considerando:... Por ello: Se declara extinguida por Prescripción la acción contravencional en la presente causa en orden a la infracción del Art. 72 del D.L. 8.031, sin costas para el contraventor Oscar González, argentino, instruido, soltero, desocupado, domiciliado en calle O'Higgins N° 1841 de Gral. Pacheco, DNI N° 20.102.068, nacido el 10/1/68 en la Prov. de Formosa, con prontuario N° 712.601 de la secc. R.C. (Arts. 32 inc. "b", 33, 72 Dec. Ley N° 8.031 y 342 del C.P.P. Ley N° 3.589). Regístrese. Notifíquese. Firmado: Dra. Celia Margarita Vázquez, Dr. Raúl Borrino, Jueces". Tigre, 19 de agosto de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.768 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-954-1997 caratulada "Stella Juan Manuel s/ Infracción Artículo 96 inciso "F", Decreto-Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JUAN MANUEL STELLA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 19 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la Extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Juan Manuel Stella de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 19 de agosto de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.769 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2677 -1999 caratulada "Flores Julio César y

otro s/ Infracción Artículo 92 inciso "E", Decreto-Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JULIO CÉSAR FLORES y a don MARTÍN ARMANDO ACARI la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 19 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Julio César Flores de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73); II) Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Martín Armando Acari de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a los contraventores de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Tigre, 19 de agosto de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado,

C.C. 11.770 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2865-2000 caratulada "Cuenca Víctor Hugo s/ Infracción Artículo 72, Decreto-Ley N° 8.031/73.", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don VÍCTOR HUGO CUENCA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 19 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Víctor Hugo Cuenca de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Tigre, 19 de agosto de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.771 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2796-2000 caratulada "Salas Luciano s/ Infracción Artículos 68 y 92, Decreto-Ley n° 8.031/73.", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don LUCIANO SALAS la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 19 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:...

Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Luciano Salas de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Tigre, 19 de agosto de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.772 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3149-2008 caratulada "Suárez Dos Santos Regina s/ Infracción Artículo 68, Decreto-Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña REGINA SUÁREZ DOS SANTOS la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 19 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Regina Suárez Dos Santos de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a la contraventora de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Tigre, 19 de agosto de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.773 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3150-2002 caratulada "Nuñez Stella Nieves s/ Infracción Artículo 68, Decreto-Ley N° 8.031/73.", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña STELLA NIEVES NUÑEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 19 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Stella Nieves Nuñez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a la contraventora de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Tigre, 19 de agosto de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.774 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3167-2002 caratulada "Gómez Juan s/

Infracción Artículo 92 inciso "E", Decreto Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JUAN GÓMEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 19 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Juan Gómez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Tigre, 19 de agosto de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.775 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3169-2002 caratulada "Ramírez Juan Manuel s/ Infracción Artículo 72, Decreto Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JUAN MANUEL RAMÍREZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 1° de julio de 2002. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Decretar la nulidad de la causa N° 3169 (c) seguida a Ramírez Juan Manuel por infracción al Art. 72 del Decreto-Ley N° 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 19 de agosto de 2015... a cuyo fin, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, líbrese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Tigre, 19 de agosto de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.776 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Gabriel E. Vandemberg, cita y emplaza a JESÚS BRIAN RIVALDI para que en el término de cinco días comparezca a notificarse en la causa número 4351/6, que se le sigue en orden al delito de Robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse en modo alguno como acreditada, de la resolución que se transcribe a continuación en su parte pertinente: "... Lomas de Zamora, 22 de septiembre de 2015. Téngase presente el informe actuarial que antecede y atento a lo dispuesto por el Superior, cítese a Brian Jesús Rivaldi por medio de edictos a fin de que comparezca por ante este Tribunal el día 1° de octubre de 2015 a las 8:00 horas..." Fdo. Gabriel E. Vandemberg, Juez. Laura R. Chiaradia, Auxiliar Letrada. Secretaría, 22 de septiembre de 2015.

C.C. 11.792 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a BLANCO ANTONIO HORACIO, poseedor del DNI N° 20.538.181, nacido el día 1° de febrero de 1969 en Capital Federal, hijo de Osvaldo

y de María Celeste Jesús Cruz, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-893959-08 (RI 5768) y su acollorada N° 07-00—045740-10 (R.I. N° 5813) caratulada "Blanco Antonio Horacio s/Encubrimiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 22 de septiembre de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 272/273 y lo manifestado por la Defensa Técnica a fs. 275, en razón de ignorarse el domicilio del encartado Horacio Antonio Blanco, Cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 22 de septiembre de 2015. Romina Felisatti, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.793 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CASTAÑO RODOLFO RAMÓN, poseedor del DNI N° 16.570.889; nacido el 16/07/1963 en Lomas de Zamora, hijo de Segundo Nicolás (f) y de Elena Gómez (V), para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-0869918-08 (RI 6409), caratulada "Castaño Rodolfo Ramón; Estadella Ofelia Raquel s/ Infracción a la Ley N° 12.331 Artículo 17". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "En atención al estado de autos, lo informado a fs. 1064, y fs. 1071 respectivamente, y lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial, Dra. Gladys Noemí González a fs. 1066vta., cítese al coincausado Rodolfo Ramón Castaño por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 22 de septiembre de 2015. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.794 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ESCOBAR EMANUEL ANTONIO, poseedor del DNI N° 41.551.183, nacido el 16/07/1995 en Avellaneda, hijo de Antonio y de Verónica Macarena Coronel; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-02-002963-14(RI 6481) caratulada "Escobar Emanuel Antonio s/ Hurto en grado de tentativa", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 15 de septiembre de 2015. En atención a lo que surge de las actuaciones obrantes a fojas 111, como así también lo informado en autos a fojas 117 y a fojas 118, y en virtud a la imposibilidad de dar con el encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Romina Felisatti, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 15 de septiembre de 2015.

C.C. 11.795 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del

Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a BARBARA LUCAS GABRIEL, poseedor del DNI N° 36.170.560; nacido el 25/06/1991 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Alejandro Javier y de Patricia Noemí Alarcón, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-11151-13 (Registro Interno N° 6535), caratulada "Barbara Lucas Gabriel s/ Robo Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 17 de septiembre de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 151/153 y lo expuesto por la Sra. Defensora Oficial, Dra. Mónica A. Castronuovo a fs. 155, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, Cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional." Romina Felisatti, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 17 de septiembre de 2015.

C.C. 11.796 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - En Causa N° 10.577 Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-1006-10, seguida Campos Daniel Humberto s/ Hurto en grado de tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido CAMPOS DANIEL HUMBERTO cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 6 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado Campos Daniel Humberto, DNI N° 25.238.717, es argentino, nacido el 23 de abril de 1976 en Capital Federal, hijo de Omar y de Delia del Carmen Delgado, instruido, casado, plomero, último domicilio conocido sito en calle Argentina N° 1360 de Mar de Ajó, en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° en rel. a los Arts. 162, 42 y 44 todos del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P. II. Levantar la rebeldía y compiendo dispuesta en esta IPP N° 03-02-1006-10 sobre Campos Daniel Humberto, conforme lo resuelto en el punto precedente la cual corre bajo el registro P2596634. A tal fin librese oficio de estilo... Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 16 de septiembre de 2015. Autos y Vistos:.. Resuelvo:.. III. Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Campos Daniel Humberto sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 16 de septiembre de 2015.

C.C. 11.798 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - En causa N° 8352 I.P.P. N° 03-00-86726-05 seguida a Martínez Roberto Daniel por el delito Abuso sexual simple, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido MARTÍNEZ ROBERTO DANIEL cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Pdo. de San Isidro, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente al imputado Martínez Roberto Daniel, DNI N° 14.902.027, con último domicilio conocido en calle Eduardo Costa N° 1056 Dpto. 1° de Acassuso, Pdo. de San Isidro, en orden al delito de Abuso sexual simple, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° al Art. 119 primer párrafo del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P. II. Levantar la rebeldía y captura dispuesta en esta IPP N° 03-00-86726-05 sobre Martínez Roberto Daniel, conforme lo resuelto en el punto precedente la cual corre bajo el registro C2536582. A tal

fin librese oficio de estilo... Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de septiembre de 2015. Autos y Vistos:.. Resuelvo:.. III. Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Martínez Roberto Daniel sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Notifíquese... Fdo. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías. Dolores, 16 de septiembre de 2015.

C.C. 11.799 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Marisa Salvo, titular del Juzgado de Garantías N° 5 Departamental Secretaría Única a cargo del Dr. Martín Miguel Rizzo, en el marco de la I.P.P. 07-00-055505-12, seguida a RODRÍGUEZ CLAUDIO DAMIÁN, (argentino, soltero, DNI 28.058.106, con último domicilio en la calle Madreselva N° 3898 de la localidad de San José, partido de Almirante Brown), a fin de solicitarle tenga a bien disponer lo necesario para publicar por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Código Procesal Penal, los edictos que a continuación se transcriben: "Banfield, 23 de septiembre de 2015. A la petición Fiscal efectuada a fs. 64/65, donde solicita anticipo extraordinario de prueba corresponde hacer lugar, ello en virtud de lo normado por los arts. 102 bis y 274 del ritual, diligencia que deberá llevarse a cabo el día 01 de octubre del corriente año a las 09:00 hs., con la intervención del Sr. Perito Psicólogo perteneciente al Ministerio Público Fiscal Departamental, Lic. Daniel González. Asimismo, hágase saber al Sr. Agente Fiscal que deberá observar lo regulado en el acápite B, punto 3 del protocolo anexo a la resolución N° 908/12, dictada por la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires el pasado 25 de abril de 2012. Por otra banda, en atención a lo informado a fs. 61/vta., notifíquese al encartado Rodríguez Claudio Damián de la presente resolución, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código Procesal Penal. Téngase presente lo requerido en relación a la aprobación del interrogatorio fiscal, toda vez que aún se encuentra pendiente el interrogatorio de la defensa, a los fines de poder realizar el pliego de preguntas definitivo. Finalmente le requiero que tenga a bien remitir la presente encuesta con 48 Hrs. de anticipación a la celebración de la audiencia anteriormente dispuesta. Sirva el presente de atenta nota de envío. Fdo.: Dra. Marisa Salvo, Juez,". Natalia Soledad Kuzminin, Auxiliar Letrada. Banfield, 23 de septiembre de 2015.

C.C. 11.800 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Pedro D. R. Pianta. Cita y Emplaza por el término de 5 días a CRISTIAN MARCELO y MIGUEL ÁNGEL GARCÍA para que en el término aludido comparezcan por ante este Tribunal sito en la calle Larroque y Camino Negro, 4to piso sector "C", de la localidad de Lomas de Zamora, a los efectos de ser notificados de la resolución que se transcribe a continuación: "Lomas de Zamora, 21 de septiembre de 2015. Atento el estado de la presente, y a los fines de notificar a los encartados de autos Cristian Marcelo y Miguel Ángel García de la resolución dictada a su respecto en fecha 19 de junio del año en curso y en virtud que la mencionada decisión pone fin a sus situaciones en el marco del presente proceso y resuelta ser favorable, corresponderá notificar de la misma por medio de edicto por el término de cinco días en el Boletín Oficial Bonaerense, a los fines de su notificación. Fdo. Dr. Pedro D. R. Pianta, Presidente del Tribunal". "Lomas de Zamora, 19 de junio de 2015. Autos y Vistos: Para resolver sobre la presente causa N° 296451 Registro interno 740/5, seguida a Miguel Ángel y Cristian Marcelo García en orden al delito de Robo agravado por su comisión en despoblado y en banda en grado de tentativa, en relación a la cuestión con motivo de su estado, en virtud de la aplicación del instituto de la suspensión del proceso a prueba; y Considerando: Que conforme fluye del resolutorio obrante a fs. 186/187vta. el Tribunal ha resultado en fecha 27 de octubre de 2003 suspender el presente proceso a prueba, respecto de Miguel Ángel y Cristian Marcelo García fijado su término en el plazo de un 1 año, declarando razonable el ofrecimiento de reparar el daño causado en la suma de \$ 30,00 treinta pesos e imponiéndole las obligaciones que debía cumplir como reglas de conducta, de lo que da cuenta la mentada resolución, acápite III, reglas Primera y

Segunda. Que tal como surge de fs. 579/vta. en fecha 17 de marzo de 2011, se prorrogó dicha resolución por el plazo de seis meses, por medio del cual se les imponía Miguel Ángel y a Cristian Marcelo García fijar residencia y realizar una entrega mensual para cada uno de los señalados de un pack de leche o alimentos no perecederos, a la misma institución en la cual debieron realizar tareas comunitarias. Que el control de la resolución estuvo a cargo de esta Sede, para lo cual se realizaron reiteradas gestiones para lograr que los inculcados cumplan con las obligaciones impuestas; encontrándose a la fecha ampliamente cumplido el plazo por el cual se concediera la suspensión del proceso a prueba de los encausados. Que así las cosas, y actualizados que fueron los antecedentes de los inculcados se le corrió vista al señor Agente Fiscal quien a fojas precedente solicitó se declare extinguida la acción penal respecto de los procesados. Ahora bien, quedando los autos en estado de resolver, habiendo transcurrido en exceso el plazo mencionado en el primer párrafo del presente, no surgiendo de las probanzas colectadas en autos causal alguna de revocatoria de la institución aplicada en este legajo, más allá del cumplimiento parcial de las presentaciones de los inculcados por ante el Patronato de Libertados de la Pcia. de Bs. As. y de las entregas dispuestas, aunque considerándose la colaboración de los nombrados en el merendero "Umbral de Solferino" de Alejandro Korn, corresponderá que los aquí firmantes se pronuncien a favor de declarar la extinción de la acción penal en el presente proceso, debiendo en consecuencia dictar el sobreseimiento de los inculcados de autos, todo ello de conformidad a lo estipulado por los Arts. 341 y 404 y concc. del Digesto Ritual y 76 bis y concc. del Código Penal. Por último, teniendo en cuenta la fecha de la resolución y el monto dinerario impuesto en aquélla para que los señores García reparen el daño causado, y en virtud a la situación laboral de los mismos a lo que deberá sumarse el transcurso del tiempo, al resultar irrisoria y su cumplimiento en la actualidad un dispendio jurisdiccional innecesario, debe dejarse sin efecto la misma. No existiendo cuestiones pendientes, por los fundamentos precedentemente expuestos, este Tribunal; Resuelve: I. Declarar extinguida la acción penal que se le siguiera a Miguel Ángel y Cristian Marcelo García, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, respecto del hecho denunciado como ocurrido el día 21 de febrero de 2002 de acuerdo a los Arts. 42, 45, 166 Inc. 2do. "in fine" del Código de fondo, de conformidad con lo normado por los Arts. 76 bis y concc. del Código Penal. II. Sobreseer a Miguel Ángel y a Cristian Marcelo García, por los hechos descriptos en el párrafo que antecede y cuyo proceso se registra por Secretaría del Tribunal como causa N° 296451 Registro interno 740/5, conforme lo preceptuado por los Arts. 341 y 404 y concc. del Código Procesal Penal. Notifíquese a las partes y regístrese. Fdo. Dres. Guillermo F. Puime, Pedro D. R. Pianta y María del Carmen Mora, Jueces del Tribunal en lo Criminal N° 5; Ante mí: Dra. Paola L. Poletto, Auxiliar Letrada". Secretaría, Banfield, 21 de septiembre de 2015. Nadia Otero, Secretaria.

C.C. 11.801 / oct. 2 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Sarmiento N°166 Primer Piso de la ciudad de Dolores, Prov. de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Verónica Haydée Polchowski, Secretaria Única interinamente a cargo del Dr. Ezequiel Abait, Martín Mehl Bengoa o Luis Manuel Paraja, en autos caratulados "Alcodoy Brisa Nahir s/ Guarda Institucional", Expte. N° 3363, cita y emplaza al Sr. GERARDO GABRIEL MACRI, DNI 17.510.626, para que se presente en el Expte. N°3363 a ejercer sus derechos en el término de diez días, bajo apercibimiento de declarar la situación de adoptabilidad de la joven Nazarena del Rosario y haciéndole saber que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones. Asimismo, se le informa que en caso de no tener recursos para contratar a un abogado de la matrícula, le asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial (Art. 10 de Ley N° 14.528). Dolores, 18 de septiembre de 2015. Luis Manuel Paraja, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.847 / oct. 5 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del D. Jud. de Junín, Bs. As. a cargo del Dr. Rodolfo Sheehan, Sec. a cargo Dra. Carolina Clavera, hace saber por cinco días que el 29 de abril de 2015 se ha decretado la quiebra del Sr. ERRASQUIN ADOLFO PEDRO, con domicilio en

Tucumán N° 175 de la ciudad y Pdo. de Junín; CUIT N° 20-05249624-2; Síndico: Cr. Lucas Bernardo Oddo Cabrera N° 40 de Junín, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 09 a 12 y de 17 a 20, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 30 de octubre de 2015; el plazo para efectuar observaciones e impugnaciones vence el 13 de noviembre de 2015, las que deberán presentarse ante la Sindicatura de autos. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Errasquin Adolfo Pedro s/ Quiebra (pequeña), Expte. N° 7613/2014". Junín, 27 de agosto de 2015. Carolina J. Clavera, Secretaria.

C.C. 11.848 / oct. 5 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Junín a cargo de la Dra. Laura S. Morando, Secretaria Única a cargo del Dr. Luis Agustín Daghero cita y emplaza por diez días al Sr. OTEIZA ROBERTO OSCAR DNI 11.045.935 para que comparezca a contestar demanda y a estar a derecho en los autos "Bugnicourt Daniel c/ Oteiza Roberto Oscar y otro/a s/Daños y Perj. Autom. c/ Les. o Muerte (Exc. Estado)" Expte. N° 7146. Síntesis Hechos: accidente de tránsito ocurrido el 29/08/2012, en la intersección de las calles Av. Libertad y Av. Rivadavia de la ciudad de Junín, siendo aproximadamente las 20:45 hs. Monto del Juicio: \$ 1.077.340, vehículos intervinientes: Chevrolet Astra Dominio DSN827 y motocicleta Guerrero G110, Dominio 665ENM. Lo expuesto, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Se hace saber que el Sr. Bugnicourt Daniel posee beneficio de litigar sin gastos en trámite (Art. 83 CPCCBA). Luis Agustín Daghero, Secretario. Junín, 27 de agosto de 2015.

C.C. 11.849 / oct. 5 v. oct. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Junín a cargo de la Dra. Laura S. Morando, Secretaria Única a cargo del Dr. Luis Agustín Daghero cita y emplaza por cinco días al Sr. OTEIZA ROBERTO OSCAR DNI 11.045.935 para que comparezca a estar a derecho en los autos "Bugnicourt Daniel c/ Oteliza Roberto Oscar y otro/a s/Beneficio de litigar sin gastos" Expte. N° 1216/14. Lo expuesto, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Se hace saber que el Sr. Bugnicourt Daniel litiga con beneficio (Art. 83 CPCCBA). Luis Agustín Daghero, Secretario. Junín, 27 de agosto de 2015.

C.C. 11.850 / oct. 5 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Junín, Dra. María Laura Durante, hace saber que en las actuaciones caratuladas "Hernández Rubén s/ Abuso Sexual" IPP 148/14; se ha dictado la siguiente Resolución: "Junín, 1° de septiembre de 2015. Resuelvo: I) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a RUBÉN HERNÁNDEZ, con último domicilio conocido en calle Necochea 253 de la ciudad de Rojas (B), que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 148/14, en trámite ante la U.F.I.J. N° 5 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Sergio Terrón; que deberá comparecer ante dicha sede sita en calle Comandante Escribano 226 de esta ciudad de Junín, con el propósito de fijar domicilio actual, dentro del término cinco días desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del CPP). II) Notifíquese y líbrese el correspondiente edicto." Fdo. Dra. María Laura Durante, Juez. Ante mí Dr. Leopoldo Tomino, Secretario. Junín, 1° de septiembre de 2015.

C.C. 11.851 / oct. 5 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial de Junín, sito en calle 25 de Mayo N° 172, a cargo del Dr. Guillermo Ortega, la Dra. Daniela De Tomaso y la Dra. Susana Saldías, Secretaria Única, a cargo de la Dra. María Belén Francioni, cita y emplaza a la Sra. GÓMEZ SILVIA NOEMÍ y al Sr. GALEANO LUIS ISMAEL para que comparezcan a constituir y denunciar domicilio y a contestar demanda dentro del término de doce (12) días entablada por el Sr. Martínez, José A., en

autos caratulados "Martínez, José A. c/Gómez, Silvia N. y otro s/ Despido" Expte. N° 22.506, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos, la demandada no compareciere se designará al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Fallo" sito en Avda. Pte. Perón N° 2477 de San Martín, (B)". Dr. Darío Martínez, Auxiliar Letrado. Junín, 25 de agosto de 2015.

C.C. 11.852 / oct. 5 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Subrogante Legal a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. María Laura Durante, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "S/Denuncia", I.P.P. N° 6764/13 se ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 3 de septiembre de 2015. Por ello, Resuelvo: I) Ordenar la Publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a ENRIQUE LEÓN HERTZ con último domicilio conocido en calle 9 de Julio 208 Piso 3 de la ciudad de Rosario de que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 6764/13, deberá comparecer a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5, del Departamento Judicial de Junín, sito en calle Comandante Escribano N° 226 de la ciudad de Junín (B), dentro del término de quince días desde la última publicación de edictos a fin de dar cumplimiento con la audiencia prevista por el Art. 308 del C.P.P. ordenada a fs. 228 vta., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 129 y ccs. del C.P.P.). Firmado Dra. María Laura Durante, Juez Subrogante legal ante mí Dra. Alejandra Liggera, Secretaria. Junín de septiembre de 2015.

C.C. 11.853 / oct. 5 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial de Junín, sito en calle 25 de Mayo N° 172, a cargo de la Dra. Daniela De Tomaso, la Dra. Susana Saldías y el Dr. Guillermo Ortega, Secretaria Única, a cargo de la Dra. María Belén Francioni, cita y emplaza a la Sra. ANA MARÍA DI NÁPOLI para que comparezca a constituir y denunciar domicilio y contestar demanda dentro del término de diez (10) días, entablada por la Sra. Cardozo María, en autos caratulados "Cardozo, María C. c/ Di Nápoli, Ana M. y otro s/Despido" Expte. N° 23.964, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos, la demandada no compareciere se designará al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Posta del Noroeste" de la ciudad Lincoln (B). Darío Martínez, Auxiliar Letrado. Junín, 1° de septiembre de 2015.

C.C. 11.854 / oct. 5 v. oct. 6

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo del Dpto. Jud. de Junín (B), a cargo del Dr. Guillermo Ortega, Dra. Daniela De Tomaso y Dra. Susana Saldías Secretaria Única a cargo de la Dra. María Belén Francioni, cita y emplaza a la Sra. CLARA GROKOP DE BLUMENKRANTZ, D.N.I. N° 5.590.640 para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de que si venciendo el plazo no compareciere se designará al Defensor Oficial para que lo represente en el proceso: "Calabró, María R. c/ Grokop de Blumenkrantz Clara y otros s/ Despido", Expte. N° 21.213. "Junín, 4 de febrero de 2002. Por presentado, por parte a mérito de la cartapoder acompañada, por constituido el domicilio legal indicado, así como denunciado el real. Notificaciones de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley 11.653. Agréguese lo acompañado previo intímase al presentante para que en el plazo de cinco días manifieste concretamente contra quien va dirigida la demanda. Ello bajo apbto. de tenerla por entablada contra Clara Grokop de Blumenkrantz. Asimismo, y en el mismo término, intímasele para que cumpla con las Leyes 8.480 y 11.625. Notifíquese. Fdo. Dr. Jorge A. Ortega, Juez". "Junín, 9 de abril de 2002. Proveyendo fs. 61/65: Por cumplido con la intimación de fs. 55. En consecuencia, de la demanda instaurada y documentación adjunta, córrase traslado a Clara Grokop de Blumenkrantz, para que conteste la misma en el término de Diez días bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 28 y 29 Ley 11.653). Asimismo, deberá constituir y denunciar domicilios conforme lo dispone el art. 40 del C.P.C., bajo apbto. de lo normado en el Art. 41 del mismo cuerpo legal. Notifíquese con entrega de copias debiendo agregarse las mismas a la cédula a librarse. Transcribábase la parte pertinente del auto de fs. 55. A lo demás peticionado: Téngase presente las autorizaciones efectuadas y por cumplido a los pre-

sentantes con las leyes previsionales. Dr. Jorge Alberto Ortega, Juez". "Junín, 5 de septiembre de 2002. Proveyendo fs. 71: Agréguese la cédula informada acompañada por la parte actora. Tiénese por denunciado el nuevo domicilio de la demandada Sra. Clara Gropop de Blumenkranz sito en la calle Rivadavia N° 6640 de Capital Federal. Asimismo y advirtiéndole que al proveerse el traslado de demanda de fs. 66, se consignó erróneamente el término del mismo, corrija en su parte pertinente debiendo leerse: "... córrase traslado a Clara Gropop de Blumenkranz, para que conteste la misma en el término de doce días..." en lugar de "... córrase traslado a por el término de diez días" (Art. 54 de la Ley 11.653). En consecuencia, líbrese nueva cédula al nuevo domicilio denunciado, por el término dispuesto precedentemente. Fdo. Dr. Jorge A. Ortega, Juez". - "Junín, 1° de marzo de 2005. Autos y Vistos: El embargo preventivo solicitado a fs. 80/81, y Considerando: Que con la documental obrante a fs. 4/43 se encuentra acreditada "prima facie" la verosimilitud del derecho, como así también el peligro en la demora, por lo que resulta procedente el resguardo del crédito peticionado (Art. 18 Ley 11.653 y Doc. Art. 209 y cc. del C.P.C.). Por ello el Tribunal, Resuelve: I. Previa caución juratoria (Art. 199 del C.P.C.). Decretar Embargo Preventivo, contra Clara Gropop de Brumentz domiciliado en Ricardo Balbín 1395 de Merlo Pcia. de Bs. As. hasta cubrir la suma de pesos dos mil novecientos treinta y cinco (\$) (2.935,00) (Art. 209 del C.P.C.). II.- Atento la denuncia efectuada a fs. 80, trábase el embargo dispuesto precedentemente, sobre el siguiente bien: Matrícula 10522-9-0-84 -Código 084- Nomenclatura Catastral: Circ. VI. Secc. H, Fracción XI. Parc. 6. III. A cuyo efecto, líbrese el respectivo oficio al Registro de La Propiedad, debiendo el peticionante confeccionar y diligenciar el mismo (Art. 18 Ley 11.653 y 536 del C.P.C.) IV. Regístrese y Notifíquese. Fdo. Dr. Jorge A. Ortega. Horacio N. Tusó -Dr. Orlando Mecozzi, Jueces". "Junín, 2 de diciembre de 2014. Proveyendo la presentación de fs. 126: Al pto. I) Tiénese por constituido el nuevo domicilio legal de la Dra. Silvana Porato, en calle Vicente López y Planes N° 4. Hágase saber el mismo a la contraria, subsistiendo el anterior hasta tanto se cumplimente con la notificación ordenada (Art. 42 del C.P.C.). Notifíquese. Al pto. II y III) Líbrese el oficio a la Cámara Nacional Electoral, debiendo el peticionante correr con la confección y diligenciamiento del mismo. Téngase presente las autorizaciones conferidas a la Dra. Vanina Piccolini y/o al gestor Gustavo Pérez. Autos y Vistos: El estado de las actuaciones, lo ordenado a fs. 86, constancia luciente a fs. 89/91, y lo peticionado a fs. 126, el Tribunal Resuelve: I) Habiendo caducado la medida trabada según constancia que luce a fs. 89/91, corresponde decretar embargo preventivo sobre el siguiente bien, siempre que el mismo figure como de propiedad de la demandada, a saber: Nomenclatura catastral: Circ. VI, Secc. H, Mza. XI, Parcela 6, inscripción de Dominio Matrícula 10522-9-0-84, hasta cubrir la suma de pesos dos mil novecientos treinta y cinco (\$) (2.935) correspondiente a capital, intereses, tasa y sobre tasa de justicia, con más la suma de pesos un mil cuatrocientos sesenta (\$) (1.460) que se presupuestan para responder a gastos y costas en la fase ejecución de sentencia (Arts. 497 y 529 del C.P.C.). II. A cuyo efecto, líbrese el pertinente oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, debiendo el peticionante confeccionar y diligenciar el mismo. III. La Dra. Vanina Piccolini y/o gestor Gustavo Pérez y/o quien ella designe se encuentra autorizado para correr con el diligenciamiento del oficio a librarse. IV.- Regístrese y oportunamente Notifíquese. (Arts. 18 y 54 de la Ley 11.653 y arto 198 del C.P.C.). Dra. Daniela De Tomaso Dra. Susana Saldías, Dr. Guillermo Ortega, Jueces. "Junín, 26 de mayo de 2015. Proveyendo fs. 145: Visto lo solicitado, líbrese nueva cédula de traslado de demanda en el domicilio que se denuncia, debiendo la peticionante confeccionar y diligenciar la misma. Téngase presente la autorización efectuada en favor de la Dra. Vanina Piccolini. y/o la persona que ella designe. Fdo. Dra. Daniela De Tomaso, Juez". "Junín, 4 de septiembre de 2015. Proveyendo fs. 152: Atento lo solicitado, tratándose de la notificación del traslado de la demanda deviene inaplicable efectivizar dicha medida bajo responsabilidad de la parte actora (Doc. Art. 141 CPC). En consecuencia y dado el resultado negativo de la diligencia practicada a fs. 147 y ss., en orden a lo dispuesto en los Arts. 145, 146 y 341 del C.P.C., por remisión del Art. 63 de la Ley 11.653, practíquese la notificación del decreto de fs. 66 por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de la C.A.B.A., ello bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos, la demandada no compareciere se designará al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Encomiéndase al peticionante la confección y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese. Fdo. Dr. Guillermo Ortega- Juez". Darío Martínez, Auxiliar Letrado. Junín (B), de septiembre de 2015. C.C. 11.856 / oct. 5 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-181-1997 caratulada "Caballero Santiago s/ Infracción Artículos 72 y 77, Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don SANTIAGO CABALLERO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 25 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la Extinción de la Acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Santiago Caballero de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 25 de agosto de 2015. C.C. 11.860 / oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2104-1999 caratulada "Pericoppi Roxana Ana s/ Infracción Artículo 68, Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña ROXANA ANA PERICOPPI la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 25 de agosto de 2015 y Vistos:.. Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Roxana Ana Pericoppi de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 25 de agosto de 2015. C.C. 11.863 / oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2162-1999 caratulada "Millán Gabriela s/ Infracción Artículo 68, Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña GABRIELA MILLAN la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 25 de agosto de 2015. Y Vistos:.. Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Gabriela Millán de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a la contraventora de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 25 de agosto de 2015. C.C. 11.861 / oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa contravencional N° CO-2105-1999 caratulada "Boera Estella Maris s/ Infracción Artículo 68, Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña ESTELLA MARIS BOERA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 25 de agosto de 2015. Y Vistos:.. Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Pedro Ramón Gonzales de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 25 de agosto de 2015. C.C. 11.864 / oct. 5 v. oct. 9

Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Estella Maris Boera de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a la contraventora de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 25 de agosto de 2015. C.C. 11.862 / oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2054-1999 caratulada "Gonzales Pedro Ramón s/Infracción Artículo 72, Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don PEDRO RAMÓN GONZALES la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 25 de agosto de 2015. Y Vistos:.. Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la Extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Pedro Ramón Gonzales de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 25 de agosto de 2015. C.C. 11.863 / oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2053-1999 caratulada "Almirón

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2053-1999 caratulada "Almirón

Jorge Rubén s/ Infracción Artículo 72, decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JORGE RUBÉN ALMIRÓN la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: Tigre, 25 de agosto de 2015. Y Vistos: Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: l) Disponer la Extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Jorge Rubén Almirón de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 25 de agosto de 2015.

C.C. 11.865 / oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-1968-1998 caratulada "Ramírez Oscar Adrián s/ Infracción Artículos 68 y 92 Inciso E, Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don OSCAR ADRIÁN RAMÍREZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: Tigre, 25 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: l) Disponer la Extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Oscar Adrián Ramírez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese. ... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 25 de agosto de 2015.

C.C. 11.866 / oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-1952-1998 Caratulada "Silva Susana s/ Infracción Artículo 68, Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña SUSANA SILVA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 25 de agosto de 2015. Y Vistos:..., Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Susana Silva de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo,

y a los fines de notificar a la contraventora de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 25 de agosto de 2015.

C.C. 11.867 / oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2073-1999 caratulada "Lizarraga Eduardo Javier s/ Infracción artículos 72 y 74 inciso a, Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don EDUARDO JAVIER LIZARRAGA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: Tigre, 25 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Eduardo Javier Lizarraga de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 25 de agosto de 2015.

C.C. 11.868 / oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2152-1999 caratulada "Cuba Ojeda Desiderio s/ Infracción Artículos 72 y 74 Inciso A, Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don DESIDERIO CUBA OJEDA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 25 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta: .. Considerandos:... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Desiderio Cuba Ojeda de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 25 de agosto de 2015.

C.C. 11.869 / oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2161-1999 caratulada "Ogadri Diego Martín s/ Infracción artículo 43 Inciso H, Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.),

ello así, con el objeto de notificar a don DIEGO MARTÍN OGADRI la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 25 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: l) Disponer la Extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Diego Martín Ogadri de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese.. Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 25 de agosto de 2015.

C.C. 11.882 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2622-1999, caratulada "Suárez Carlos Alberto y otro s/ Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a don LUIS JAVIER LÓPEZ el fallo dictado en la mencionada causa. La parte resolutive del fallo ante dicho, y a transcribirse ellos respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 29 de junio de 2014. Autos y Vistos:... Considerando:... Fallo: 1) Declarar la Nulidad del acta de constatación obrante a fs. 3/3 vta., y por consiguiente, de todo lo actuado en consecuencia y posteriormente en la presente causa N° 2622 seguida... a López Luis Javier por infracción al Art. 92 Inc. "E" del Decreto-Ley 8.031/73... Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 28 de agosto de 2015... publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, líbrese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 28 de agosto de 2015.

C.C. 11.883 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2893-2000, caratulada "Villafañe Hugo y otro s/ Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don CARLOS ALBERTO NÚÑEZ el fallo dictado en la mencionada causa. La parte resolutive del fallo ente dicho, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 28 de agosto de 2015. Autos y Vistos:... Considerando:... Fallo: Absolver Libremente y sin costas... y a Núñez Carlos Alberto, cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y obran en autos, en orden a la falta prevista en el Art. 92 inciso "e" del C.F... Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 28 de agosto de 2015... publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, líbrese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 28 de agosto de 2015.

C.C. 11.884 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2607-1999, caratulada "Sánchez

Ricardo s/ Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del departamento judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don RICARDO SÁNCHEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ente dicha, y a transcribirse el los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 28 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Ricardo Sánchez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 28 de agosto de 2015. C.C. 11.885 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2383-1999, caratulada "Montiel Daniel Enrique s/ Infracción Artículos 35, 37, 38 y 74 inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don DANIEL ENRIQUE MONTIEL, a don VÍCTOR ISAAC CARO, a don SERGIO JAVIER ESCOBAR y a don MIGUEL ÁNGEL SOSA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ente dicha, y a transcribirse el los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 28 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Daniel Enrique Montiel, de Víctor Isaac Caro, de Sergio Javier Escobar, y de Miguel Ángel Sosa, de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a los contraventores de autos, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 28 de agosto de 2015. C.C. 11.886 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2025-1998, caratulada "Quiroga Mariano Javier s/ Infracción artículo 43 inciso "F", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MARIANO JAVIER QUIROGA, a don JOSÉ DANIEL MIRANDA, a don PABLO RAMOS, a don PEDRO CRISTÓBAL PÁEZ y a don LUIS ÁNGEL SABATEL la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ente dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 28 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Mariano Javier Quiroga, de José Daniel Miranda, de Pablo Ramos, de Pedro Cristóbal Páez y de Luis Ángel Sabatel de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dis-

puesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a los contraventores de autos, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 28 de agosto de 2015. C.C. 11.887 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-3829-2014, caratulada "Jiang Lianhua s/ Infracción Artículo 2° de la Ley 13.178", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JIANG LIANHUA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ente dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 31 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la Extinción de la Acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Jiang Lianhua de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73); 2) Proceder a la devolución de los efectos secuestrados (ver fs. 1), ello así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 cuarto párrafo del C.F., haciéndole saber como consecuencia de lo resuelto que podrá disponer de los mismos... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 31 de agosto de 2015. C.C. 11.888 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don ALBERTO ANTONIO TORRES la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la Extinción de la Acción Contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Alberto Antonio Torres de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73); Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 14 de agosto de 2015. C.C. 11.889 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2239-1999 caratulada "Ianof Antonio s/ Infracción Artículo 85, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello

así, con el objeto de notificar a don ANTONIO IANOF la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de septiembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: l) Disponer la Extinción de la Acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Antonio Ianof de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 14 de septiembre de 2015. C.C. 11.990 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-3817-2014, caratulada "Subsecretaría de atención a las adicciones (Reba) -acta N° 12.705- s/ Denuncia", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don CHEN WENGUANG la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ente dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de Septiembre de 2015. Y Vistos: Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Chen Wenguang de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buen Aire por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagner, Juez". Tigre, 14 de septiembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. C.C. 11.991 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2503-1999 caratulada "Valenzuela Juan Carlos s/Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JUAN CARLOS VALENZUELA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de septiembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: l) Disponer la Extinción de la Acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Juan Carlos Valenzuela de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 14 de septiembre de 2015. C.C. 11.992 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Marco de la Causa Contravencional N° CO-2606-1999 caratulada "Ortiz Rosa Elizabeth s/ Infracción artículos 74 inciso "D" y 77, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña ROSA ELIZABETH ORTIZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: Tigre, 14 de septiembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: l) Disponer la Extinción de la Acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Rosa Elizabeth Ortiz de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar a la contraventora de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 14 de septiembre de 2015.

C.C. 11.993 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2037 -1998 caratulada "Rosato Héctor Marcelo s/Infracción artículo 43 Incisos "B" y "H", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don HÉCTOR MARCELO ROSATO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de septiembre de 2015. Y Vistos:.. Resulta:... Considerandos: ... Resuelvo: l) disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Héctor Marcelo Rosato de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese.... Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 14 de septiembre de 2015.

C.C. 11.994 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2873-2000 caratulada "Godoy Hugo Daniel y otro s/ Infracción Artículos 35, 37 y 74 Inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don HUGO DANIEL GODOY y a don VÍCTOR ROLANDO LÓPEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de Mes de firma? de 2015. Y Vistos:.... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Hugo Daniel Godoy y de Víctor Rolando López de cuyas demás cir-

cunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a los contraventores de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 14 de septiembre de 2015.

C.C. 11.995 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2639-1999 caratulada "López Mirta Beatriz s/ Infracción artículo 68, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña MIRTA BEATRIZ LÓPEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de septiembre de 2015. Y Vistos:.... Resulta:... Considerandos: ... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Mirta Beatriz López de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese.... Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar a la contraventora de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 14 de septiembre de 2015.

C.C. 11.996 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24 a cargo de la Dra. María Gabriela Vasallo, Secretaria N° 47, a mi cargo sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., Capital Federal, comunica que con fecha 8 de septiembre de 2015 se ha decretado la quiebra de ILARENT S.A., inscrita en la IGJ bajo el número 9957 del Libro 22, de sociedades por acciones, CUIT 30-70845014-2. Asimismo, se hace saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 2 de diciembre de 2015 presenten en el estudio de la sindicatura, Estudio Przybylski, Estrugo y Asociados sito en la calle Lavalle 1527, piso 8° Of. 34/35, C.A.B.A., TEL: (011) 4374-6410, los títulos justificativos de sus créditos, quien deberá presentar el informe que establece el Art. 35 de la citada ley el día 22 de febrero de 2016 y el estatuido por el Art. 39 el día 6 de abril de 2016. El plazo para pronunciar la providencia que prescribe el art. 36 vencerá el día 7 de marzo de 2016. En la presentación el acreedor deberá denunciar sus datos de identificación personales o societarios, cuit o cuil, domicilio y constituir domicilio en sede del Tribunal, precisando, además, monto, y privilegio pretendido (Arg. Art. 35 2do. párrafo LC). Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndose a dichos terceros la prohibición de hacer pagos a la misma bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Buenos Aires, 21 de septiembre de 2105. Santiago Medina, Secretario.

C.C. 11.999 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, Secretaria N° 36 a cargo de la Dra. Adriana Bravo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 3° CABA, hace saber por cinco (5) días, que en los autos: "Agroindustrias Bonaerense S.A. s/Quiebra" (Expte. N°

115769/2000), con fecha 12 de agosto de 2.015, se ha decretado la quiebra de "AGROINDUSTRIAS BONAERENSE S.A.: CUIT N° 30-67881206-0, con domicilio en Esmeralda 740, Piso 9°, Oficina 911, C.A.B.A. Se ha designado Síndico al Estudio "Dorigo & Asociados", con domicilio en la calle Viamonte 759, piso 3° "34", C.A.B.A. Los acreedores posteriores a la presentación en concurso, tiene plazo hasta el 10/11/2015, para presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes conforme lo previsto por el Art. 88 inc. 11 de la Ley 24.522. El síndico deberá presentar el informe del Art. 35 LCQ el 29/12/2015 y el que se refiere el Art. 39 LCQ el día 14/03/2016. Se ordena a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes objeto de desapoderamiento; se intima a la fallida para que entregue al síndico toda documentación relacionada con su contabilidad y los libros de comercio dentro de las 24 horas; y se prohíben hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces; Se hace saber que la publicación de los edictos deberá hacerse por cinco días y sin previo pago, de acuerdo al Art. 146 del CPR. Buenos Aires, 17 de septiembre de 2015. Adriana Bravo, Secretaria.

C.C. 12.000 / oct. 6 v. oct. 13

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Cañuelas, Dep. Jud. La Plata, cita y emplaza por diez días a herederos y/o sucesores de MIGUEL NEMESIO URIBELARREA, y/o quienes se consideren con derecho sobre dos lotes de terreno, sitios en el Pueblo de Urubelarrea, Partido de Cañuelas, datos catastrales Circ. IV, Secc. A, Mz. 18, Parcelas 11 y 12 para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el referido plazo, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes en turno. Autos "De Los Santos Innea Eva - Moschini Sonia Beatriz - Moschini Juan José c/ Urubelarrea Miguel Nemesio s/ Usucapición", Expte. N° 4.789/2015. Cañuelas, 28 de septiembre de 2015. Francisco Bertolucci, Auxiliar Letrado.

L.P. 27.183 / oct. 5 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOSTAFA, DOMINGA EVA. San Justo, 14 de agosto de 2015. Gretel E. Tiercin, Auxiliar Letrada Interina.

L.P. 25.441 / oct. 5 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Depto. Judicial La Plata, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAVONE ELSA NATALINA. La Plata, 11 de septiembre de 2015. Carolina De Rosa, Auxiliar Letrada.

L.P. 26.197 / oct. 6 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo C. y C. N° 4 de La Plata, hace saber por 5 días en autos "Lara, Héctor Eduardo s/ Concurso Preventivo (pequeño) se ha decretado el concurso preventivo de HÉCTOR EDUARDO LARA, DNI 8.603.484, domiciliado en 27 Bis s/n Tira 20 Casa 5 e/ 75 y 76 de La Plata. Síndico designado: Cdora. Patricia Andrea Nizzo, domiciliada en 11 N° 1183. Horario de atención: lun., miérc. y vier. de 14 a 17 hs. En dicho lugar los acreedores deberán verificar sus créditos, presentando los títulos justificativos de los mismos, hasta el 20/11/2015. Se fijan los días 23/03/2016 y 06/06/2016 para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. El arancel verificadorio es de \$ 500 y no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o inferior a \$ 1.000. La Plata, 30 de septiembre de 2015. Marcela A. Roth, Secretaria.

L.P. 27.307 / oct. 6 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, cita por tres (3) y emplaza por treinta 30 días a herederos del Sr. PEDRO BOBRYK L.E. 7.910.264, para que haga valer sus derechos en los autos: Bobryk Sergio s/ Sucesorio Ab-Intestato, Expte. 376/88 Sec. 4. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 19 de junio de 2015. Norma Cristina Ávalos, Abogada Secretaria.

L.P. 27.182 / oct. 6 v. oct. 8

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - Edicto de Apertura de Concurso Preventivo. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo de la Dra. Mabel A. Scasso, Secretaria a cargo de la Dra. María Marcela Llanos, con domicilio en la calle 26 N° 620, de la Ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, ha dispuesto en el expediente N° 99.970, caratulado "MARIE ANNE S.A. s/ Concurso Preventivo", la fecha del 20 de octubre de 2015 hasta la cual los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos. El Síndico designado es el Contador Público Eduardo Guillermo Velásquez, con domicilio en la calle 28 N° 518, de la Ciudad de Mercedes, ante quien podrán concurrir de lunes a viernes de 9 a 18 hs. Mercedes, 15 de septiembre de 2015. María Marcela Llanos, Secretaria.

C.F. 31.639 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, Secretaria N° 37, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. de Capital Federal, comunica por 5 días en autos "TREND MILL S.A. s/ Concurso Preventivo" Expte. N° 9221/2015, cuyo apertura fuera declarada el 08/5/2015, CUIT 30-69120442-8, se han fijado nuevas fechas: Fecha límite para verificar créditos: 20/10/15 ante el Estudio de Síndicos designado Rego Saavedra, domicilio: Uruguay 660- 4to "D", Informe Individual: 02/12/2015. Informe General: 22/02/2016. Audiencia Informativa: 09/08/2016, a las 11:00 horas. Buenos Aires, 14 de septiembre de 2015. María Fernanda Mazzoni, Secretaria.

C.F. 31.637 / oct. 1° v. oct. 7

POR 2 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, Segunda Circunscripción Judicial Misiones, sito en Calles San Martín y Buenos Aires de Oberá Misiones cita y emplaza al Sr. LÓPEZ HARBURU y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA y/o quien pretenda tener derechos sobre el inmueble determinado como Lote Agrícola 64, de la Sección I, de la Colonia Aristóbulo del Valle, Cainguas, Misiones. Superficie: 25 Has. Afecta la forma de un cuadrado y sus lados miden, 500 mts, cada uno. Antecedente Dominial: dpto. Cainguas T° 2 F° 127 Fca. 314 Catastro: Dpto. 02 - Mun. II - Sec/01 Parc. 520. Inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones al Folio Real Matrícula 4245. Dpto Cainguas (2), para que dentro de quince (15) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en "Expte. N° 4153/2013 Bellot Denis Neri Gabriel c/ Juaregui Delfina Ester y otro/a s/ Prescripción adquisitiva" bajo apercibimiento de designar al defensor oficial de ausentes para que los represente en el. Publíquese dos días en Boletín Oficial y Diario de circulación en la Provincia de Buenos Aires. Secretaria N° dos Oberá, Dra. Verónica Tamara Jakuboski, Secretaria. Misiones, 01 de abril de 2015.

C.F. 31.675 / oct. 6 v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, Secretaria N° 23, a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, CABA, comunica en autos MOHABOM S.A. s. Concurso Preventivo - Expte. 25.391/15, presentado el 20/08/15, se declaró su apertura en fecha 7/09/2015, CUIT 30-71041104-9. Fecha límite para verificar créditos: 30/11/2015, ante el Síndico designado Mario A. Narisna, domicilio: Tucumán 1455, piso 9 "F" CABA, Informe Individual: 18/02/2016. Informe General: 31/03/2016. Audiencia Informativa: 28/09/2016, a las 09:00 horas. El presente deberá publicarse por cinco días en el Diario de Publicaciones Oficiales de la Provincia de Buenos Aires. Buenos Aires, 24 de septiembre de 2015. Dra. María Agustina Boyajian Rivas, Secretaria.

C.F. 31.668 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional Comercial N° 11, Sec. N° 21, sito en Av. Callao 635 piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días en autos "Melsan S.A. s/ Concurso Preventivo" que con fecha 2 de septiembre de 2015 se ha declarado abierto el concurso preventivo de MELSAN S.A. (C.U.I.T. 33-71166191-9), cuyo sindicatura designada es Estudio Bianco, Salton y Asociados, ante la cual los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos,

en su domicilio sito en Uruguay 864 piso 2° "201" (tel: 4202-1153/4248-4203/4259-3093) de esta ciudad, hasta el día 27 de noviembre de 2015. Los informes del Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 vencen los días 11/02/2016 y 24/03/2016, respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 19/08/2016 a las 10:30 hs. Publíquense los edictos correspondientes en la forma prevista por los arts. 27 y 28 LC y en el "Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Buenos Aires, 21 de septiembre de 2015. Jimena Díaz Cordero, Secretaria.

C.F. 31.669 / oct. 6 v. oct. 13

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Juez Civil y Comercial titular del Juzgado N° 11 del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que con fecha 7 de agosto de 2015 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de la firma LIMPIEZA PROFESIONAL S.A., CUIT N° 30-71035724-9, con domicilio social y legal en calle Salta N° 2963 de la ciudad de Mar del Plata. Fecha de presentación del concurso 7-8-2015. Síndico Clase B Contador Oscar Antonio Martinucci con domicilio en calle Rawson 2618 de Mar del Plata quien recibirá los pedidos de verificación en el domicilio indicado hasta el 30 de noviembre de 2015, atendiendo de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. Mar del Plata, 14 de septiembre de 2015. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

M.P. 35.233 / sep. 30 v. oct. 6

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. N° 3, Secretaria Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a GUSTAVO ALDO FLAVIO ARLENGHI, a fin de que comparezca a tomar intervención en el presente proceso ejecutivo y ponga las defensas que entienda correspondan: "Compañía Financiera Argentina S.A. c/ Arlenghi Gustavo Aldo Flavio s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. Nro. 66.552), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes en turno de este Departamento Judicial, para que lo represente en juicio. Bahía Blanca, 11 de septiembre de 2015. Claudia Verna, Secretaria.

B.B. 58.500 / oct. 5 v. oct. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Néstor Javier Carlos, Secretaria a mi cargo del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en la calle Estomba N° 32/34, en los autos caratulados "Tarjeta Naranja S.A. c/ Tabares, Zulema s/ Cobro Ejecutivo" -Expte. 66.387-, intima a la señora ZULEMA TABARES para que dé y pague en autos la suma de doce mil trescientos noventa y siete pesos con noventa y tres centavos (\$ 12.397,93) reclamada, con más la de seis mil doscientos pesos (\$ 6.200) presupuestada para responder a intereses, costos y costas del proceso, dentro del último día de la publicación de edictos y en caso negativo se le cita y emplaza para que dentro del término de cinco días comparezca a oponer excepciones en autos, con la advertencia de que se le nombrará a la Sra. Defensora General Adjunta Departamental. Bahía Blanca, 24 de agosto de 2015. Dra. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

B.B. 58.504 / oct. 5 v. oct. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Cristian A. Marrón, Secretaria a mi cargo del Departamento Judicial de Bahía Blanca sito en la calle Estomba N° 32/34, en los autos caratulados "Tarjeta Naranja S.A. c/ Nolasco, Mercedes Melania s/ Cobro Sumario Sumas Dinero (Exc. Alquileres, etc.)" -Expte. 103.519-, cita a la señora MERCEDES MELANIA NOLASCO para que dentro del plazo de diez días conteste la demanda y comparezca a estar a derecho, con la advertencia de que si no lo hiciera se le nombrará a la Sra. Defensora General Adjunta Departamental. Bahía Blanca, 26 de agosto de 2015. Dr. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

B.B. 58.506 / oct. 5 v. oct. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo de la Dra. Marta S. Coccia

de Velázquez, Secretaria a mi cargo del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en la calle Estomba N° 32/34, en los autos caratulados "Tarjeta Naranja S.A. c/ Bolívar, Ariel Romeo s/ Cobro Sumario Sumas Dinero (Exc. Alquileres, etc.)" -Expte. 68.779-, cita al señor ARIEL ROMEO BOLÍVAR, para que dentro del plazo de diez días tome intervención, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 2 de septiembre de 2015. Dra. María Fernanda Arzuaga, Secretaria.

B.B. 58.510 / oct. 5 v. oct. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Néstor Javier Carlos, Secretaria a mi cargo del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en la calle Estomba N° 32/34, en los autos caratulados "Tarjeta Naranja S.A. c/ Mendoza, Luis Alberto s/ Cobro Ejecutivo" -Expte. 66.380- intima al señor LUIS ALBERTO MENDOZA, para que dé y pague en autos la suma de veintiséis mil quinientos pesos con veintisiete centavos (\$ 26.500,27) importe del capital reclamado, con más la de trece mil pesos (\$ 13.000) que se presuponen "prima facie" para responder a intereses, costos y costas del juicio, dentro del último día de la publicación de edictos, y en caso negativo se lo cita para oponer excepciones legítimas, dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución y de designarle Defensor de Ausentes en turno de este Departamento Judicial, para que lo represente en juicio. Bahía Blanca, 26 de agosto de 2015. Dra. Claudia A. Verna, Secretaria.

B.B. 58.511 / oct. 5 v. oct. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria Única a cargo de la Dra. Rosana O. Bolatti, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber que en autos "BONAVITTA JUAN CARLOS s/ Concurso Preventivo (hoy Quiebra)" (Expte. N° 102.690), se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se ha procedido a la regulación de honorarios (Art. 218 Ley N° 24.522). Bahía Blanca, 16 de septiembre de 2015. Rosana O. Bolatti, Abogada - Secretaria.

B.B. 58.449 / oct. 5 v. oct. 6

9. MERCEDES

Mc.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Mercedes, sito en calle Moreno 515 de Carmen de Areco, cita por 10 días, a efectos de dar traslado de la demanda al propietario y/o herederos y quienes tengan derecho, de los Sres. CARPIO Y HURTADO JUAN MANUEL; CARPIO Y HURTADO AGUSTINA CORNELIA; CARPIO Y HURTADO ABEL TOMÁS; CARPIO SABINA; CARPIO O DEL CARPIO ÁNGELA; CARPIO AIDE AURELIA; CARPIO TULLIO HORACIO; CARPIO JUAN CARLOS; CARPIO MARÍA LAURA, CARPIO, HUGO ABEL, para que conteste la demanda entablada por Pfeifer Juan José en los autos caratulados "Pfeifer Juan José c/ Carpio y Hurtado Juan Manuel; Carpio y Hurtado Agustina Cornelia, Carpio y Hurtado Abel Tomas, Carpio Sabina; y a Carpio o Del Carpio Ángela, Presunta Propietaria o poseedora s/ Usucapión" (Expte. N° 9268-2014); bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar Defensor Oficial (Art. 681 del C.P.C.). A los 29 días del mes de junio de 2015. María Inés Espil, Secretaria Letrada.

Mc. 67.460 / sep. 25 v. oct. 8

10. JUNÍN

Jn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Junín cita por dos días a MATEO SVARALINI, a sus eventuales herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble identificado como: Circ. IV; Secc. D; Manz. 33; Parcs. 1, 2, 15, 16 Partidas: 2060-8378-8379-8380, Folio 195/1937, en autos: "Mariano Néstor c/ Svaralini Mateo s/ Prescripción Adquisitiva", Expte.: N° 8.508/14, y emplaza por el término de 10 días a sus eventuales herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto de estas actuaciones para contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de proseguir el proceso con el Defensor Oficial. Junín, 12 de agosto de 2015. María F. Patiño, Secretaria.

Jn. 70.048 / oct. 5 v. oct. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Viamonte, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por diez días a HERMINDA ARRIBAS y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble objeto de autos, identificado como Circ. I, Secc. B. Mza.106. Parc. 1-a y 15. Matrículas 2.240 y 2.241 del Partido de General Viamonte, Partida Inmobiliaria 11.283 y 11.289, para que conteste la demanda y haga valer sus derechos en el presente juicio, caratulado "Carrizo, Amalio L. c/ Arribas, Herminda s/ Usucapición", Expte. N° 16.044, bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial de la lista del Juzgado para que lo represente en el proceso. Los Toldos, agosto 31 de 2015. Valeria E. Ibáñez, Secretaria.

Jn. 70.063 / oct. 5 v. oct. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, en los autos caratulados "Oliva, José María y Otra c/ Salas, Antonio s/ Usucapición", (Expte. N° 27.975), cita por diez días a ANTONIO SALAS y/o a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir sito en Lavalle N° 360 de la Ciudad de Lincoln, identificado catastralmente como: Circ. I, Secc. C, Manz. 271, Parc. 1 a, Partida N° 14.606, Inscripción de Dominio N° 4.412 F° 498v de 1898, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausente para que lo represente. Lincoln, 3 de septiembre de 2015. Horacio O. Stefano, Secretario.

Jn. 70.060 / oct. 5 v. oct. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de la Ciudad de Lincoln, a cargo interinamente de la Dra. María Fabiana Noblia, Secretaría Única a cargo del Dr. Horacio Osvaldo Stefano, cita y emplaza a HÉCTOR EDUARDO CARRELO y GARCÍA, HORACIO CARRELO y GARCÍA; JUAN CARLOS CARRELO y GARCÍA; MARÍA CARRELO y GARCÍA; MARIO OSCAR CARRELO y GARCÍA; NORMA IRENE CARRELO y GARCÍA y TOMASA CARRELO y GARCÍA; como así a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es Circ.: II, Sección E, Chacra 499, Fracción II, Parcela 8, para que dentro del plazo de diez (10) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho y a contestar la demanda incoada, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente. Lincoln, 27 de agosto de 2015. Horacio Stéfano, Secretario.

Jn. 70.087 / oct. 5 v. oct. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de L. N. Alem, cita y emplaza por diez (10) días a CASA GARCÍA y Cía. S.A.C. y/o herederos y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir: Circ.: XII; Sec.: A; Manz.: 34; Par.: 8a; Partida: 7.496 de Vedia, Ptdo. de L. N. Alem, Prov. Bs. As. para que comparezcan a estar a derecho y a contestar la demanda incoada, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente. Vedia, 6 de agosto de 2015. Ignacio M. Zabaleta, Secretario Ad-Hoc.

Jn. 70.090 / oct. 5 v. oct. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos de LUIS SIGNORIO y/o quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble objeto de autos identificado como Circ. I, Secc. A, Mza. 58, Parc. 2, Folio N° 51, Año 1922 de Gral. Viamonte (049), Partida Inmobiliaria 2.808; para que contesten la demanda y hagan valer sus derechos en el término de diez días en el presente juicio, en autos "Rossi Silvia c/ Signorio Luis s/ Usucapición", Exp. N° 16.198 iniciado por Silvia Rossi, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Los Toldos, 8 de septiembre de 2015. Jorge Aldo Martínez, Juez de Paz Letrado.

Jn. 70.091 / oct. 5 v. oct. 6

POR 2 DÍAS - EL Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por diez días a herederos de la demandada CARLINA EXEQUIELA GONZÁLEZ DE QUINTEROS, como así a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir identificado catastralmente como Circ. I; Secc. A; Mza. 50, Parcelas 1, 2, 3 y 16; inscripta 4478; Serie A; Folio 407 del año 1906, Partido de Leandro N. Alem (059), para que dentro del plazo de diez (10) días de la última publicación

comparezcan a estar a derecho y a contestar la demanda incoada bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente en los autos caratulados: "Monasterio Carlos Ernesto c/ González de Quinteros Carlina E. y/o sus sucesores y/o quien resulte titular s/ Prescripción Adquisitiva", Expte. 14.912/2015. Vedia, 5 de agosto de 2015. Federico Domínguez, Secretario.

Jn. 70.093 / oct. 5 v. oct. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, sito en calle Rawson 78 de Lincoln, cita a los demandados AMALIA GUEZAMBURU, ANDRÉS GUEZAMBURU, DOMINGO GUEZAMBURU, FAUSTINO GUEZAMBURU, JUAN OSCAR GUEZAMBURU, MANUEL ERNESTO GUEZAMBURU, MARÍA ISABEL GUEZAMBURU, MARÍA LUISA GUEZAMBURU y FRANCISCA MARTÍNEZ, como así a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir el cual se sitúa en la Ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Secc: C, Manzana: 234, Parcela: 15-b, para que dentro del plazo de diez (10) días de la última publicación comparezca a estar a derecho y a contestar la demanda incoada, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. Ordenado en autos: "Crespo, Miguel Ángel, Crespo, Adolfo Enrique y Crespo, Juan José c/ Guezamburu, Amalia y Otros s/ Usucapición" (Expte. N° 26.790). Lincoln, 26 de agosto de 2015. Horacio O. Stefano, Secretario.

Jn. 70.096 / oct. 5 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA EDELMA FUNCIA y JUAN RAÚL GIUSTI. Lincoln, 3 de septiembre de 2015. Horacio O. Stefano, Secretario.

Jn. 70.125 / oct. 5 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas (B), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL LUIS NOIA. Rojas (B), 9 de septiembre de 2015. Liliana R. Pérez, Abogada - Secretaria.

Jn. 70.127 / oct. 5 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas (B), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HÉCTOR CARLOS CARDIGNI. Rojas (B), 9 de septiembre de 2015. Liliana R. Pérez, Abogada - Secretaria.

Jn. 70.126 / oct. 5 v. oct. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de Junín, Secretaria Única, cita y emplaza a ASGAR SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L., para que dentro del término de cinco días, comparezcan en los presentes a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente (Art. 341 del C.P.C.). Junín, 28 de agosto de 2015. Carolina J. Clavera, Secretaria.

Jn. 70.161 / oct. 5 v. oct. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de F. Ameghino, Sec. Única del Dpto. Judicial de Junín, cita por diez días a don FELIPE GALLO y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Ameghino, Nom. Cat.: Circ.: "V", Sec.: "A", Mz.: "12", Parc.: "3". Inscripto en el Reg. de la Prop. Inmueble bajo el F° 135/1940 del Pdo. de Gral. Pinto, Partida: 128-000300-6; para que se presenten a estar a derecho en autos: "Mariani, Ana María s/ Usucapición", (Expte. N° 4.390/15); bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente (Art. 145, 146, 147 y 341 y ccs. del C.P.C.). Ameghino, 25 de agosto de 2015. Juan B. Pratto, Secretario.

Jn. 70.134 / oct. 5 v. oct. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, de la Ciudad de Junín, cita y emplaza por 10 (diez) días, al Señor JAIME FIGUEROLA, sus herederos y todos los que se consideren con derecho al inmueble, cuyos datos catastrales son: Circunscripción 04, Sección E, Chacra: 12, Manzana: 12F, Parcela: 22, Partida Inmobiliaria N°

035-006094-4. A quienes se emplaza a contestar demanda instaurada, en autos "Gargiulo Magdalena y Otro c/ Figuerola Jaime s/ Prescripción Adquisitiva", Expte. 7.874/10, bajo apercibimiento de designar a un Defensor Oficial. Junín, 13 de agosto de 2015. María F. Patiño, Secretaria.

Jn. 70.054 / oct. 5 v. oct. 6

11. AZUL

Az.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Azul, en autos caratulados "Novella, Lucas Gabriel s/ Concurso preventivo (pequeño)" Expte. N° 63326, comunica que con fecha 3/7/2015 se decretó la apertura concursal de LUCAS GABRIEL NOVELLA, CUIT 20-28767166-1, con domicilio real en Alsina 458 de General Alvear, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Síndico designado CPN. Gabriela Raquel Weisburd, con domicilio constituido en Belgrano 530 de la ciudad de Azul, teléfono 02281-434538, mail: weisgabrie-la@speedy.com.ar, ante quién y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el 12/11/2015, los días de lunes a viernes de 9 a 12 y de 16 a 19 hs. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 5/2/2016 y para la presentación del Informe General el día 18/4/2016. Azul, 16 de septiembre de 2015. Santiago Ramón Nosedá, Abogado.

Az. 71.856 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Azul, en autos caratulados "Novella, Cristian Javier s/ Concurso Preventivo (pequeño) Expte. N° 63.327, comunica que con fecha 3/7/2015 se decretó la apertura concursal de CRISTIAN JAVIER NOVELLA, CUIT: 20-29179627-4, con domicilio real en Hipólito Yrigoyen 330 de General Alvear, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Síndico designado CPN. Gabriela Raquel Weisburd, con domicilio constituido en Belgrano 530 de la ciudad de Azul, teléfono 02281-434538, mail: weisgabrie-la@speedy.com.ar, ante quién y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el 12/11/2015, los días de lunes a viernes de 9 a 12 y de 16 a 19 hs. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 5/2/2016 y para la presentación del informe General el día 18/4/2016. Azul, 16 de septiembre de 2015. Santiago Ramón Nosedá, Secretario.

Az. 71.855 / sep. 30 v. oct. 6

14. DOLORES

Ds.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Departamento Judicial de Dolores, hace saber que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de ALFREDO BIGATTI, DNI N° 12.141.333, con domicilio real en Alvear 25 de la Ciudad de Chascomús, Provincia de Buenos Aires, fijándose plazo hasta el día 30 de octubre de 2015 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de crédito ante el Síndico Contador Público Gastón Fernando Pacheco, con domicilio en calle Lamadrid N° 262, los días lunes a viernes, en el horario de 10 a 13 y de 15 a 18. Asimismo, hasta el 12 de noviembre de 2015 para que el deudor y acreedores realicen las observaciones pertinentes, 11 de diciembre de 2015 para la presentación del informe individual y 25 de febrero de 2016 para el Informe General. Fdo. Dr. Marcos F. Val, Juez. Juez Civil y Comercial. Dolores, 16 de septiembre de 2015. Héctor Antonio Peirano, Secretario.

Ds. 79.606 / oct. 5 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Dolores en autos caratulados: "Palacion Inés Raquel c/ López Fernández Carlos Ernesto s/ Divorcio", Expte. N° 1.432, cita y emplaza por 10 días al Sr. LÓPEZ FERNÁNDEZ CARLOS ERNESTO, DNI 13.926.373, a ejercer sus derechos bajo apercibimiento de designarle al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso (art. 145, 146, 147, 158 y 341 del C. Proc.). Dolores, 5 de agosto de 2015. Martín A. Mehl Bengoa, Abogado Adscripto.

Ds. 79.609 / oct. 5 v. oct. 6